



# FORMACIÓN PARA MEDIADORES DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS

**SEGUROS VIDA AHORRO Y PENSIONES**



# INTRODUCCIÓN

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

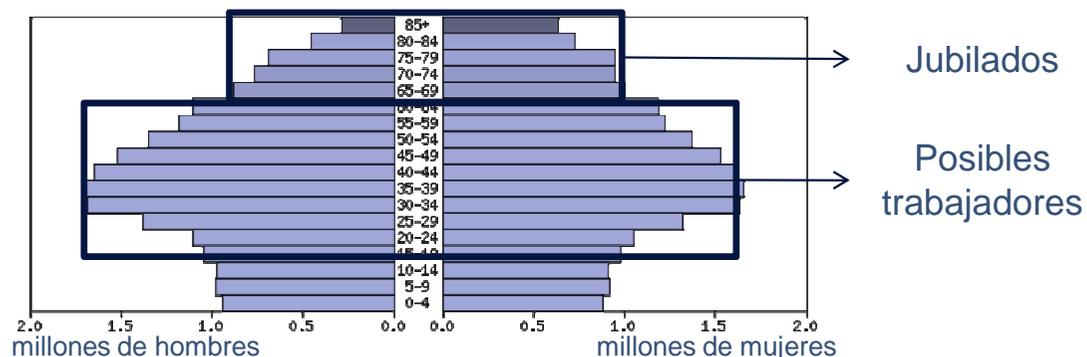
- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

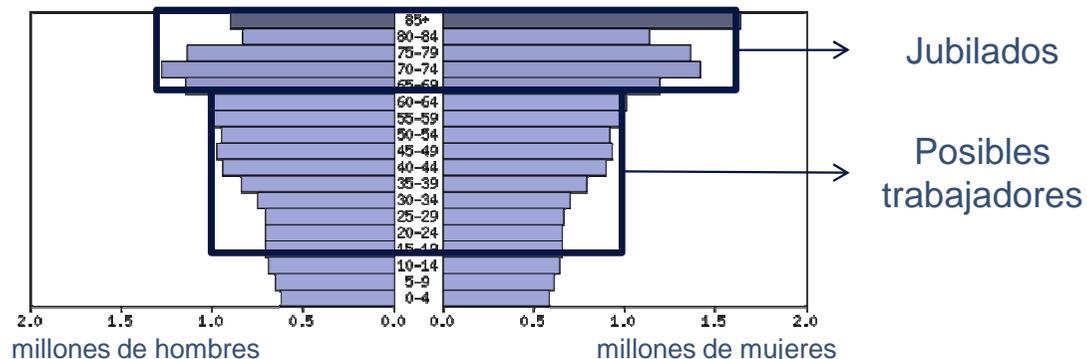
- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

Durante el siglo XX la esperanza de vida ha incrementado en toda Europa, salvo en épocas de guerra. España es una región especialmente longeva, esperando a futuro aún una mayor mejora en la esperanza de vida. Adicionalmente a la mejora de la esperanza de vida, España ha experimentado un fuerte descenso de la natalidad, lo que provocará que previsiblemente la pirámide de edad española que actualmente presenta la siguiente forma



Pase a tener en 2050 la siguiente forma:



# INTRODUCCIÓN

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Uno de los riesgos más importantes al que se enfrenta una persona es al *descenso dramático de los ingresos a la jubilación*, si no se han constituido los fondos necesarios para mantener el nivel de vida. La fuente de ingresos de una persona cuando alcanza la edad de jubilación, es básicamente, la pensión pública de jubilación. Por el principio de reparto:

$$\frac{\text{Cotizantes} \times \text{Cotización}}{\text{Pensionistas} \times \text{Pensión}} \approx 1$$

La cuantía de esta pensión tiene un tope máximo y ha sufrido una reducción sistemática durante los últimos años. El incremento de la esperanza de vida, ha ocasionado una evolución en la pirámide de población española por la que previsiblemente en el futuro esta reducción será aún más pronunciada.

No obstante, aunque España se encuentra a la cabeza de la lista de países con mayor proporción de población anciana de la Zona Euro a 2007, únicamente el 37% de la población española ha comenzado a planificar su jubilación, frente al 56% promedio del resto de países europeos. De esta manera el potencial de la previsión social complementaria en España es enorme.

# INTRODUCCIÓN

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

La diferencia más importante respecto a los seguros patrimoniales que se explican en otros apartados, es que no es de aplicación el principio indemnizatorio:

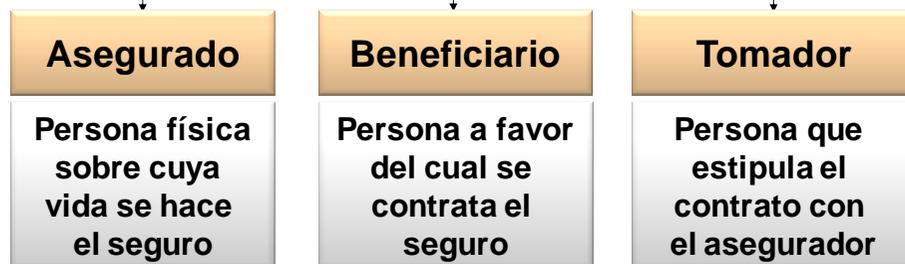
¿Cuánto vale la vida humana?

Esto explica que el Tomador es quien determina el capital asegurado, ya sea un capital o una renta.

Los seguros de Vida-Ahorro, sujetos entre otras disposiciones a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro en el Título III, Disposición Segunda, el asegurador se obliga, mediante el cobro de la prima estipulada y dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a satisfacer al beneficiario un capital, una renta u otras prestaciones convenidas, en el caso de muerte o bien de supervivencia del asegurado, o de ambos eventos conjuntamente.

# INTRODUCCIÓN

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad



Estos seguros se plantean generalmente estableciendo como Beneficiario al propio Asegurado (que suele ser, además, el Tomador). Si *sobrevive* en la fecha estipulada, percibirá la prestación. Nada impide, por otra parte, que se fije otro Beneficiario diferente (ni que el Tomador sea distinto del Asegurado).

El seguro de vida, como veremos, resuelve los problemas económicos que pueden afectarnos cuando la muerte, la edad o la incapacidad nos impidan seguir generando ingresos. Desde el punto de vista de la economía de un país, el seguro de vida cumple una función social de importancia. En ocasiones, el volumen de contratación de seguros de vida sirve de índice de desarrollo y bienestar económico de un país.

# INTRODUCCIÓN

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Los seguros Vida-Ahorro resultarán poco atractivos si el asegurado ha de asumir que su fallecimiento antes de la fecha estipulada supondrá la pérdida de cualquier derecho a la prestación. Por ello, los seguros de Vida-Ahorro puros, o sea, sin ningún tipo de prestación en caso de fallecimiento, no suelen comercializarse con éxito.

La mayoría de los seguros de Vida-Ahorro que hay en el mercado son técnicamente *seguros mixtos* ya que ofrecen al asegurado la posibilidad de cubrir ambos riesgos (supervivencia y fallecimiento) en una misma póliza, lo que conlleva una mayor facilidad de contratación y un ahorro en los costes.

Los seguros mixtos tradicionalmente estaban reservados para determinadas modalidades de seguros en los que las prestaciones en caso de supervivencia y en caso de fallecimiento eran de la misma cuantía. En la actualidad, la comercialización de estas modalidades de seguros han disminuido considerablemente.

# INTRODUCCIÓN

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

Algunos criterios para combinar la cobertura de fallecimiento con la supervivencia que podemos encontrar en el mercado son:

- a) Reembolso de primas acumuladas si fallece el asegurado antes de la fecha de vencimiento.
- b) Establecimiento de un capital fijo para el supuesto de fallecimiento del Asegurado.
- c) Fijación de un capital para fallecimiento igual a las provisiones matemáticas acumuladas en la fecha en que se produzca.
- d) El pago de la prestación al beneficiario que corresponda se hará al vencimiento del contrato, tanto si vive el asegurado como si fallece antes
- e) Fijación de un capital para fallecimiento igual al ahorro acumulado, incrementado en un porcentaje.

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

Dentro del Sector Asegurador español, el seguro de Vida, y en especial los seguros Vida-Ahorro, han experimentado una fuerte transformación en los últimos años en buena medida impulsado por el desarrollo económico general de nuestro país y la evolución del sector financiero del que forma parte. Esta progresión del seguro de Vida ha supuesto que las aseguradoras multipliquen su ahorro gestionado de forma espectacular en los últimos años.

No obstante el seguro de Vida muestra, en el componente de las primas, una acusada *volatilidad*. Los incrementos interanuales de la facturación de las aseguradoras de vida experimentan “picos y valles” muy profundos no explicados por la coyuntura económica. La motivación es doble: en primer lugar, la sensibilidad del seguro de Vida a las novedades en materia de *fiscalidad*; la segunda razón es que el seguro de Vida español tiene un componente de extrema volatilidad, que son los *contratos colectivos*.

# COYUNTURA

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

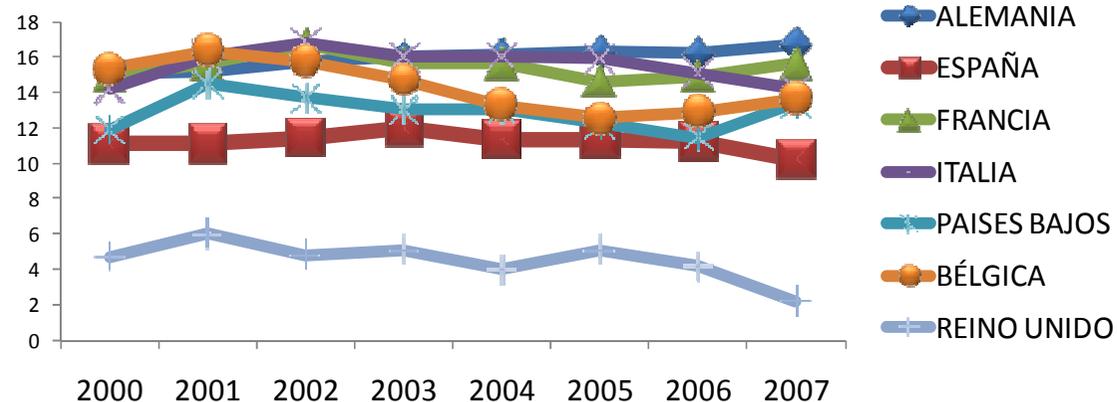
## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

Es importante resaltar, que la *Tasa de Ahorro Familiar* (% sobre la renta bruta) en España, es inferior a la del resto de los países y, además decreciente en el tiempo.

### TASA DE AHORRO FAMILIAR



Fuente: Estudio ICEA,  
"Previsión Social Comparada"

# COYUNTURA

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

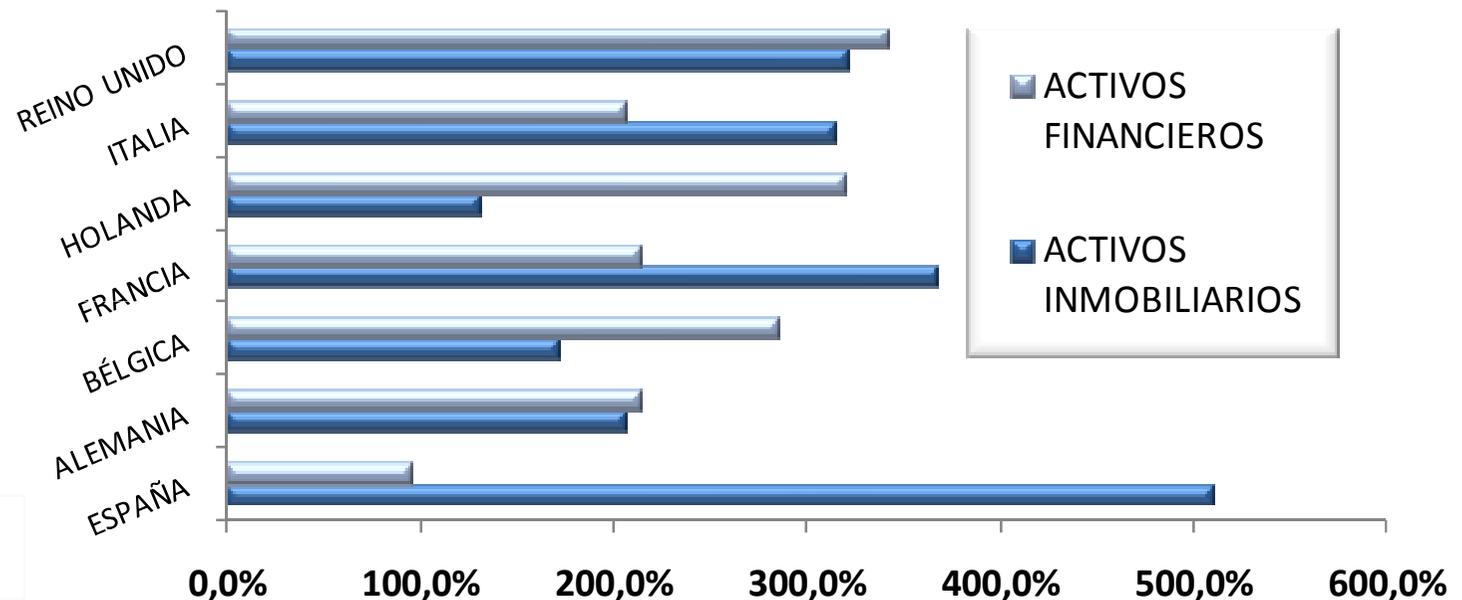
E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

La composición del ahorro no es homogénea en Europa siendo los países con las tasas de activos financieros más elevada (Reino Unido y Holanda) los que presentan un mayor desarrollo de la previsión social complementaria. Esto no implica una relación “causa- efecto”, pero, mientras más peso y crecimiento tengan los activos inmobiliarios, más difícil es que crezca la previsión social complementaria.

**ACTIVOS INMOBILIARIOS VS ACTIVOS FINANCIEROS (% SOBRE EL PIB)**



Fuente: Estudio ICEA  
“Previsión Social Comparada”

# COYUNTURA

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

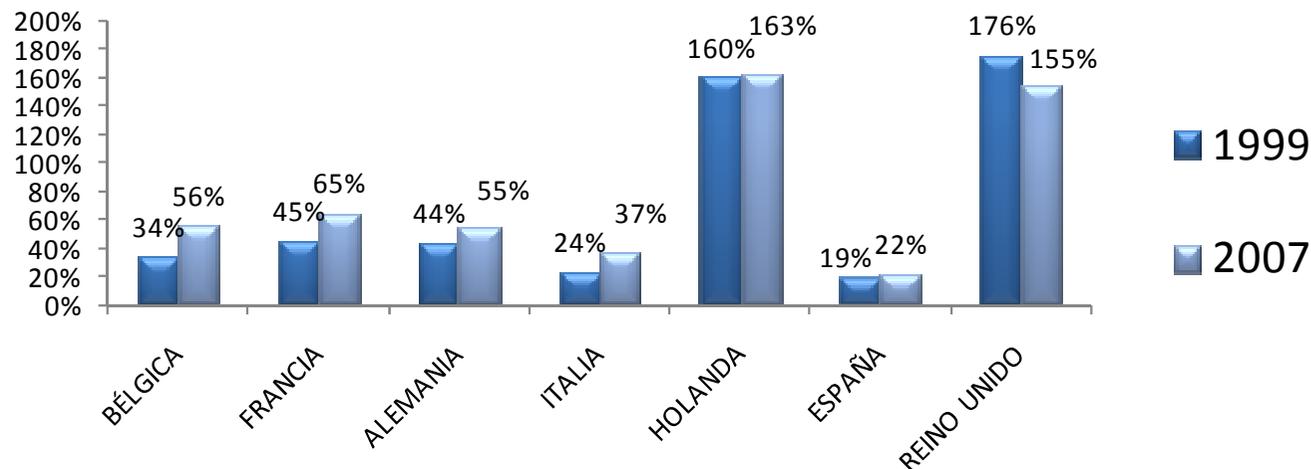
## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

Los seguros de Vida y los Fondos de Pensiones representan uno de los activos en los que invierten los hogares europeos. Hemos de destacar el caso del Reino Unido que es uno de los mayores mercados en términos de provisiones de vida totales, seguido de Holanda, Francia y Alemania. Hemos de aclarar, que no todas estas inversiones forman parte de un ahorro voluntario, ya que dependiendo del sistema de previsión de cada país, las aportaciones a estos instrumentos son obligatorias.

**SEGUROS DE VIDA Y FONDOS DE PENSIONES (% SOBRE EL PIB)**



Fuente: Estudio ICEA  
"Previsión Social Comparada"

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

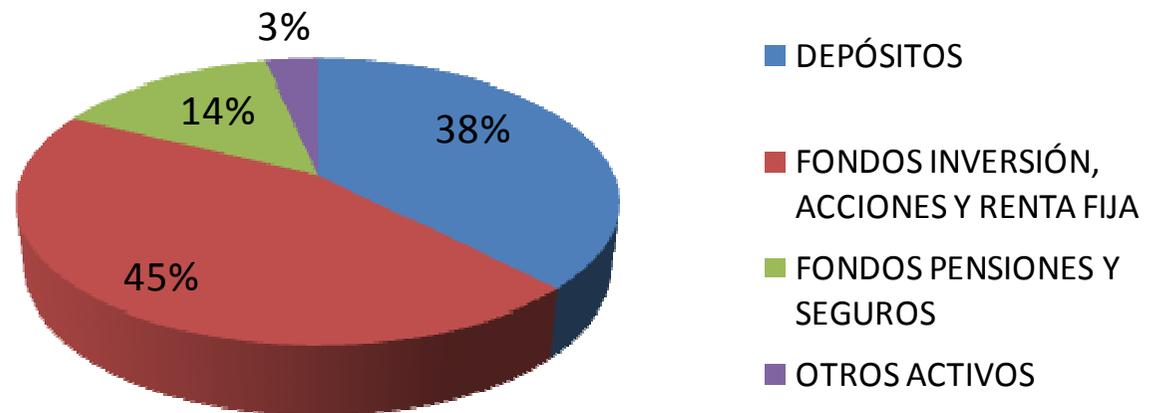
E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

El peso específico de los seguros de Vida y Fondos de Pensiones en España es muy bajo, comparado por ejemplo con los depósitos bancarios o los fondos de inversión.

## AHORRO FINANCIERO DE LAS FAMILIAS ESPAÑOLAS EN 2006



Fuente: Estudio ICEA,  
"Previsión Social Comparada"

# DISTRIBUCION

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

VIDA		
CANALES DE DISTRIBUCIÓN	CARTERA	NUEVO NEGOCIO
AGENTES	15,98%	17,68%
CORREDORES	7,35%	6,23%
OPERADORES BANCASEGUROS	71,27%	69,34%
OFICINAS ENTIDAD Y EMPLEADOS	4,35%	6,29%
VENTA TELEFÓNICA	0,20%	0,05%
OTROS CANALES	0,85%	0,39%

Fuente: “Almacén de datos” ICEA

# DISTRIBUCION

	Puesto según primas	Entidad / Grupo	Provisiones Vida a 31/12/2008 (euros)	Cuota de mercado	Cuota de mercado acumulada
A. Introducción					
B. Coyuntura					
C. Distribución					
D. Consideraciones Técnicas					
• Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas	1	SEGURCAIXA HOLDING	15.978.528.046,51	11,73%	11,73%
• Determinación de la prima	2	MAPFRE	15.627.454.921,55	11,47%	23,20%
• Provisiones técnicas	3	SANTANDER SEGUROS	11.118.096.152,24	8,16%	31,36%
• Participación en Beneficios	4	BBVA SEGUROS	9.315.179.411,37	6,84%	38,20%
• Valores garantizados	5	ZURICH	8.245.327.371,99	6,05%	44,25%
• Características de los Planes y Fondos de Pensiones	6	GENERALI	7.856.315.340,26	5,77%	50,02%
E. Productos					
• Plan de Jubilación	7	AVIVA	7.833.071.404,83	5,75%	55,77%
• Plan Individual de Ahorro Sistemático	8	GRUPO AXA	6.433.633.022,49	4,72%	60,49%
• Seguro de Rentas	9	ALLIANZ	5.232.201.971,70	3,84%	64,33%
• Unit Linked	10	CASER	4.701.273.311,43	3,45%	67,78%
• Variable Annuities	11	AEGON	4.136.557.559,75	3,04%	70,82%
• Plan de Previsión Asegurado	12	IBERCAJA	3.233.003.519,11	2,37%	73,19%
• Planes y Fondos de Pensiones	13	GRUPO CATALANA OCCIDENTE	3.205.554.600,91	2,35%	75,54%
F. Fiscalidad	14	ING	2.840.887.909,51	2,09%	77,63%
	15	CAIXA CATALUÑA	2.455.390.133,44	1,80%	79,43%

Fuente: "Almacén de datos" ICEA

# DISTRIBUCION

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Hemos de destacar el crecimiento vertiginoso que está alcanzando los Planes de Previsión Asegurado (PPA) y los Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS) en ahorro gestionado. Durante el año 2008 se ha multiplicado su volumen por 4 y por dos respectivamente. A fecha 31/03/2009, el crecimiento interanual de los PPA han crecido en un 137,11% y el de los PIAS en un 77,45%. Todo hace pensar que continuará en los próximos años con unas tasas de crecimiento significativas.

PRODUCTOS DE SEGUROS DE AHORRO / JUBILACIÓN		
MODALIDADES	PRIMAS EMITIDAS NETAS DE ANULACIONES	
	A 31-03-2009	Δ interanual
Planes de Previsión Asegurados	602.625.539,81	137,11%
Capital Diferido	2.440.435.368,08	2,77%
Rentas	1.915.058.358,27	-4,03%
P.I.A.S.	269.104.908,86	77,45%
Vinculados a Activos	1.047.101.110,11	14,57%
<b>TOTAL SEGUROS DE AHORRO</b>	<b>6.274.325.285,13</b>	<b>6,01%</b>

PRODUCTOS DE SEGUROS DE AHORRO / JUBILACIÓN			
MODALIDADES	NÚMERO DE ASEGURADOS		
	Ene-Mar 2009	Δ interanual	Δ desde enero
Planes de Previsión Asegurados	400.118,17	137%	19,40%
Capital Diferido	5.006.968,93	3%	-0,11%
Rentas	2.711.225,39	-4%	-1,15%
P.I.A.S.	367.960,95	77%	12,87%
Vinculados a Activos	954.272,85	15%	-0,78%
<b>TOTAL SEGUROS DE AHORRO</b>	<b>9.440.546,29</b>	<b>6%</b>	<b>0,66%</b>

Fuente: "Vida y Pensiones: Primas, Pólizas y Provisiones" ICEA

# DISTRIBUCION

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

PRODUCTOS DE SEGUROS DE AHORRO / JUBILACIÓN			
MODALIDADES	PROVISIONES TÉCNICAS		
	A 31-03-2009	Δ interanual	Δ desde enero
Planes de Previsión Asegurados	4.001.282.293,49	286,78%	27,67%
Capital Diferido	46.025.178.106,52	-2,52%	2,19%
Rentas	66.366.003.864,37	0,58%	-0,46%
P.I.A.S.	1.283.299.553,75	82,46%	7,69%
Vinculados a Activos	15.439.336.168,87	6,90%	1,33%
<b>TOTAL SEGUROS DE AHORRO</b>	<b>133.115.099.987,00</b>	<b>2,89%</b>	<b>1,40%</b>

PRODUCTOS DE SEGUROS DE AHORRO / JUBILACIÓN		
MODALIDADES	RESCATES/DISPOSICI. ANTICIPADAS	VENCIMIENTOS
Planes de Previsión Asegurados	48.538.691,49	16.572.557,86
Capital Diferido	1.972.003.923,43	847.985.418,29
Rentas	534.070.568,84	53.819.352,36
P.I.A.S.	132.365.883,48	11.436,29
Vinculados a Activos	535.980.238,91	154.614.315,64
<b>TOTAL SEGUROS DE AHORRO</b>	<b>3.222.959.306,13</b>	<b>1.073.003.080,43</b>

PRODUCTOS DE SEGUROS DE AHORRO / JUBILACIÓN		
MODALIDADES	RENTAS PAGADAS	MOVILIZACIONES
Planes de Previsión Asegurados	1.819.267,80	19.513.300,73
Capital Diferido	58.882.909,99	
Rentas	1.029.584.390,93	
P.I.A.S.	54.746,09	
Vinculados a Activos	28.629.525,05	
<b>TOTAL SEGUROS DE AHORRO</b>	<b>1.118.970.839,86</b>	<b>19.513.300,73</b>

Fuente: "Vida y Pensiones: Primas, Pólizas y Provisiones" ICEA

# DISTRIBUCION

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

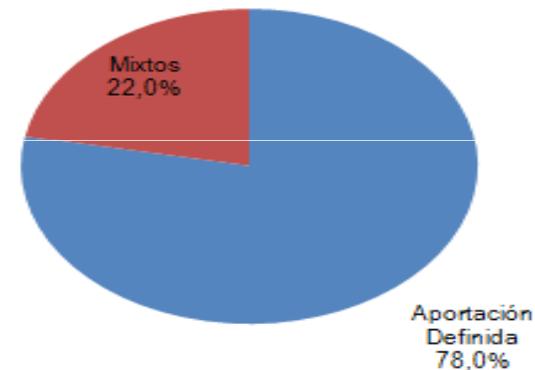
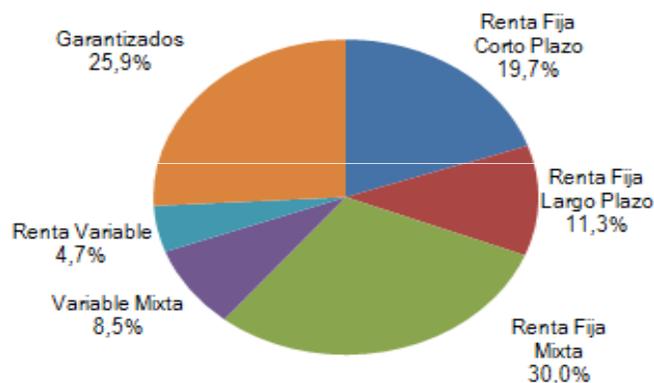
- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

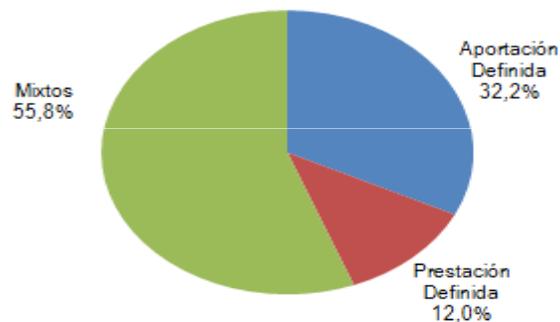
- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

## Distribución de los Planes por tipos (Año 2008)



### Planes Individuales



### Planes Asociados

Distribución de Patrimonio Año 2008  
Fuente: ICEA

Fuente: "Planes y Fondos de Pensiones" ICEA

### Planes de Empleo

# DISTRIBUCION

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

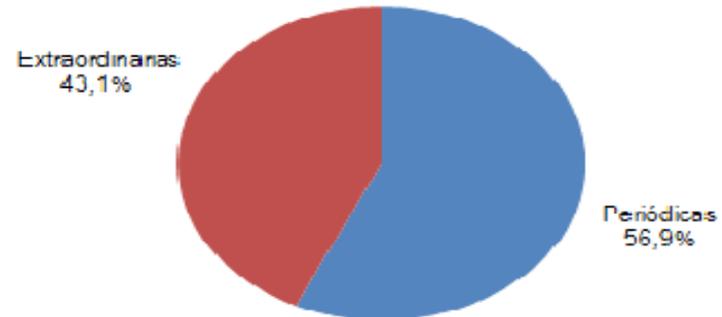
- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

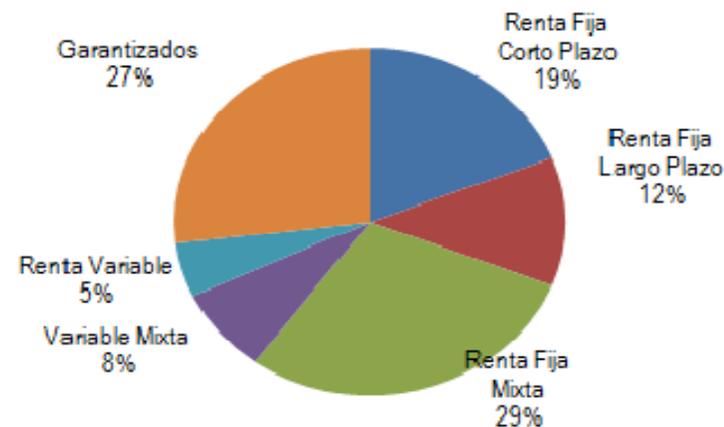
- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

## Distribución de las Aportaciones por Tipo de Planes (Año 2008)



Según naturaleza



Estructura del Patrimonio

Fuente: "Planes y Fondos de Pensiones" ICEA

# DISTRIBUCION

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

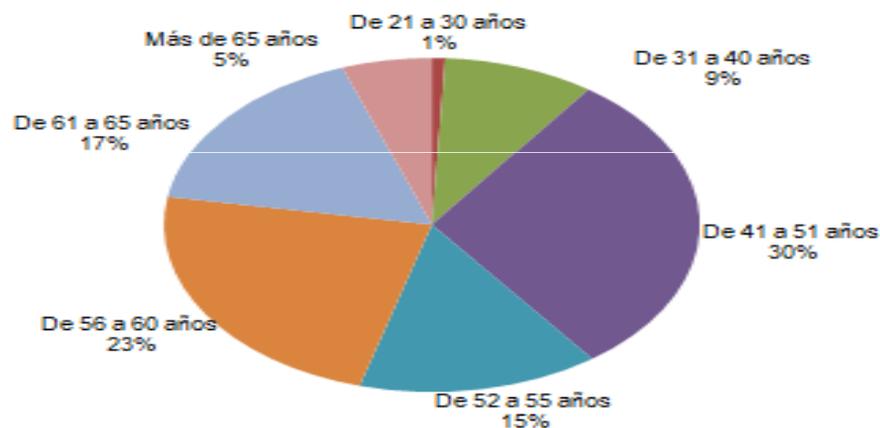
- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

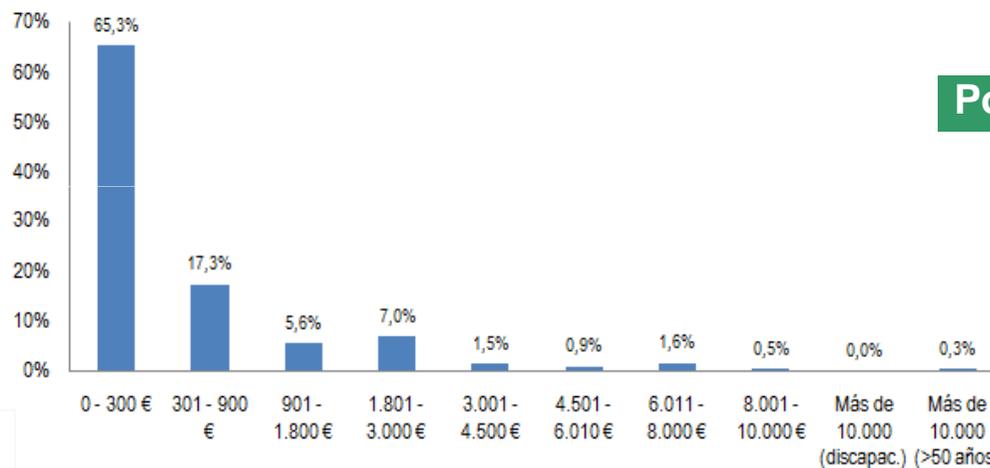
- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

## Distribución de los Partícipes (Año 2008)



Por edad



Por aportación

Fuente: "Planes y Fondos de Pensiones" ICEA

# DISTRIBUCION

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

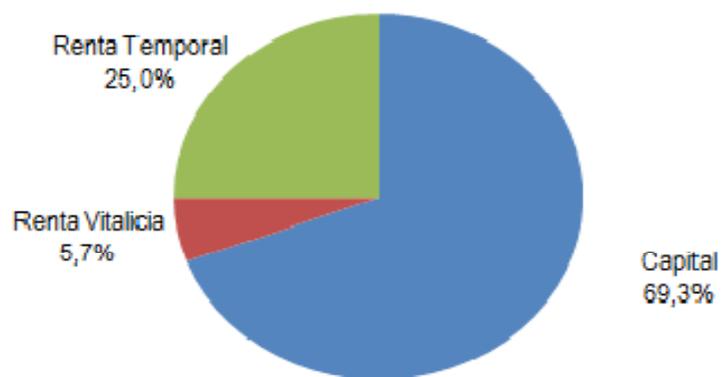
- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

## Distribución de Prestaciones por forma de pago (Año 2008)



Hemos de destacar, en referencia a los Planes de Pensiones, la bajada en el patrimonio gestionado, siendo especialmente significativa en los del sistema individual. La principal razón de este descenso es consecuencia directa de la rentabilidad negativa de estos activos. De esta forma, la rentabilidad media a 1 año del conjunto de planes de pensiones ha sido negativa y se sitúa en el 8.1%. El número de partícipes de los planes de pensiones ha aumentado y se ha situado en 10,6 millones, con un incremento sensiblemente inferior al ejercicio del 2007.

Fuente: "Planes y Fondos de Pensiones" ICEA

# CONSIDERACIONES TECNICAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

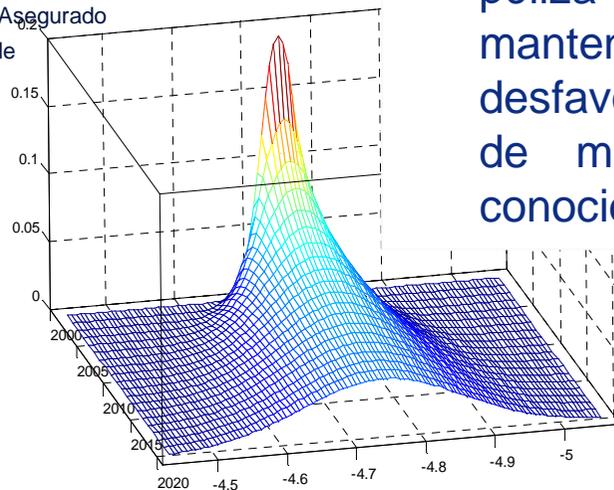
## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

En este apartado nos centramos en las cuestiones técnicas a tener en consideración para la caracterización de un Seguro Vida Ahorro, como son las contingencias cubiertas, la prima, interés técnico, participación en beneficios o los valores garantizados en la póliza.

Las opcionalidades y garantías implícitas en la póliza son medidas y controladas por la Entidad Aseguradora, que persigue cuantificar adecuadamente el precio del seguro, predecir la evolución de los riesgos, calcular la provisión necesaria para garantizar las obligaciones derivadas de la póliza y estimar los recursos propios necesarios para mantener su estabilidad frente a oscilaciones aleatorias desfavorables de la siniestralidad, mediante la construcción de modelos financieros, matemáticos y estadísticos, conocidos como modelos actuariales.



# CONTINGENCIAS CUBIERTAS: VIDA AHORRO

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Las contingencias cubiertas en un seguro de Vida Ahorro son:

- **Supervivencia** a la fecha de devengo de la prestación.
- **Jubilación** según lo previsto en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente. No obstante, cuando no sea posible acceder a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social, en el momento en que el asegurado no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación para ningún Régimen de la Seguridad Social. No obstante, podrá anticiparse la percepción de la prestación correspondiente a los 60 años de edad según se determine reglamentariamente.

Adicionalmente a las contingencias de Supervivencia o Jubilación se les puede añadir las coberturas propias de los seguros de vida riesgo, como son las de **fallecimiento, incapacidad permanente o dependencia**

# CONTINGENCIAS CUBIERTAS: PLAN DE PENSIONES Y PPA

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

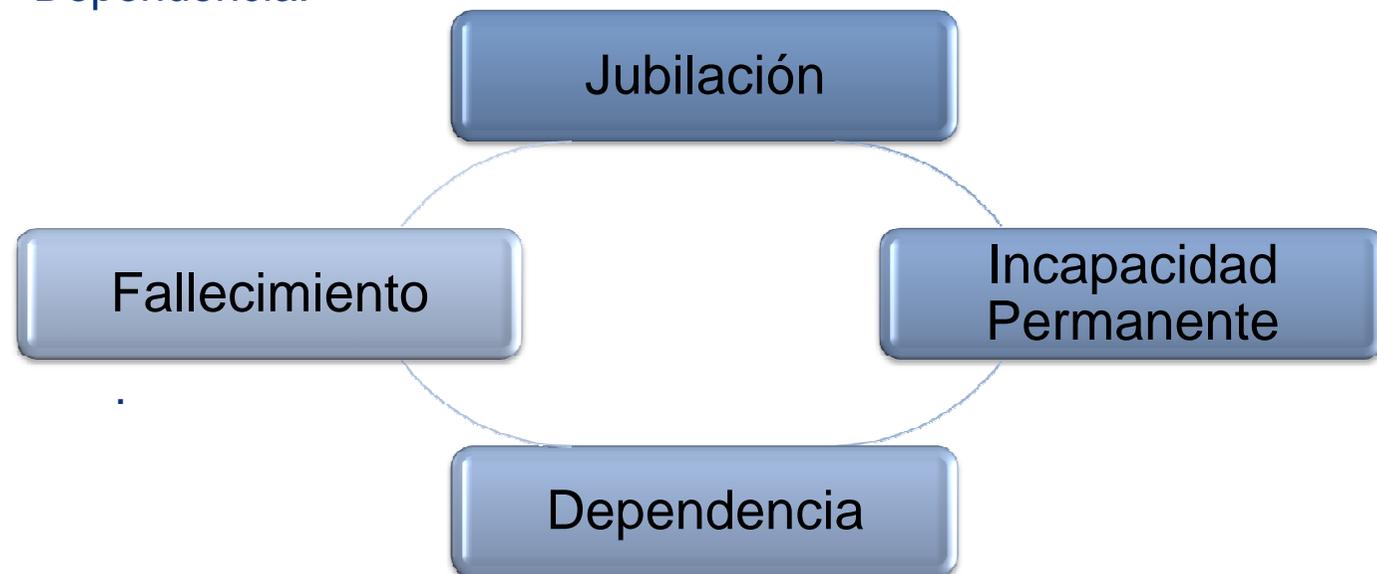
- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Las especificaciones de los planes de pensiones pueden prever el pago anticipado de la prestación correspondiente a la jubilación en caso de que el partícipe, cualquiera que sea su edad, extinga su relación laboral y pase a situación legal de desempleo a consecuencia de expediente de regulación de empleo aprobado por la autoridad laboral.

Las contingencias que pueden dar lugar a la percepción por parte del beneficiario de sus derechos consolidados en un plan de pensiones son los siguientes: *Jubilación o situación asimilable, Invalidez y Fallecimiento*. También serán las mismas contingencias en el Plan de Previsión Asegurado (PPA).

Desde el 1 de Enero de 2007, se incorpora también la contingencia de Dependencia Severa o Gran Dependencia., conforme a lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.



# PRESTACIONES GARANTIZADAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Las prestaciones de un Seguro de Vida Ahorro pueden consistir en:

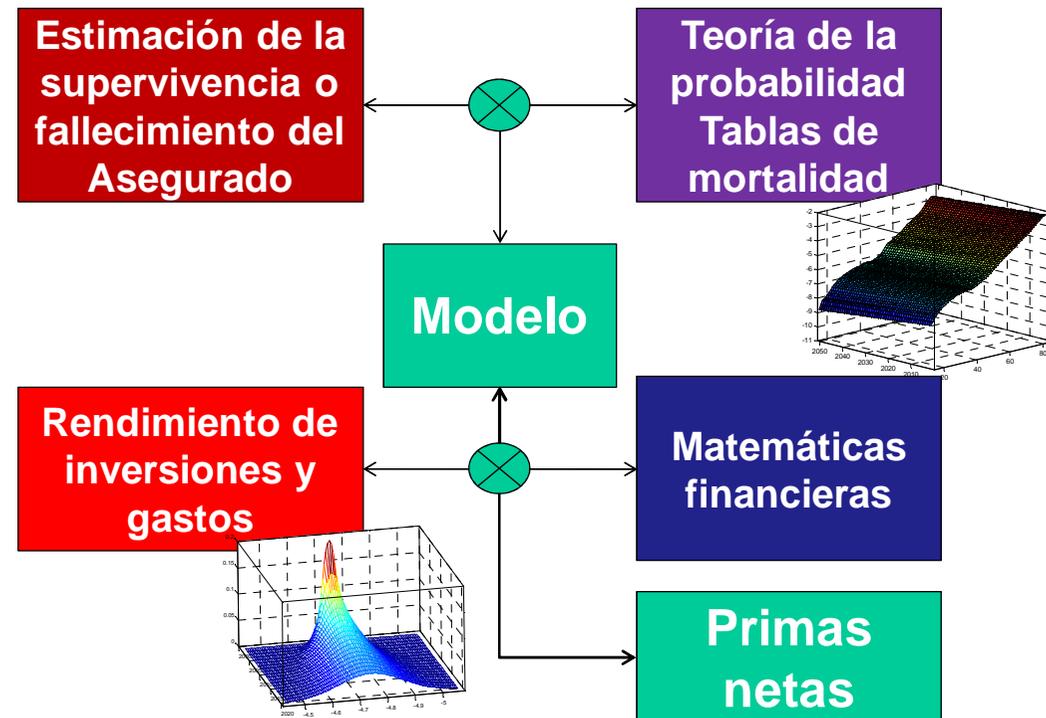
- **Capital:** Pago único que puede suceder al acaecimiento de la contingencia o en un momento posterior.
- **Renta:** Consiste en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular. Según la periodicidad puede ser mensual, trimestral, semestral o anual. Asimismo esta renta puede ser financiera o asegurada:
  - ✓ **Financiera:** Se devenga si el Asegurado sobrevive a la fecha estipulada o se jubila. A partir de su devengo el cobro es independiente de la supervivencia del Asegurado y finaliza una vez consumido el Fondo Acumulado por las primas abonadas.
  - ✓ **Actuarial:** La cuantía de la renta se determina en función de la tarifa establecida por la entidad aseguradora y su cobro está condicionado a la supervivencia del Asegurado (al fallecimiento se extingue). La renta actuarial podrá ser:
    - o Temporal o vitalicia.
    - o Reversible al fallecimiento del beneficiario a otras personas, o sin reversión.
    - o Con o sin periodo de pago cierto.
- **Mixta:** Combina las dos anteriores, parte en forma de capital y parte en forma de renta (financiera o asegurada).

# DETERMINACION DE LA PRIMA

Dado el capital garantizado, el importe de la prima se calcula con técnicas financiero-actuariales, teniendo en cuenta:

- Edad del asegurado.
- Sexo.
- Tabla de mortalidad.
- Interés técnico.
- Gastos

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad



# DETERMINACION DE LA PRIMA: TABLAS DE MORTALIDAD

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

El seguro de vida contempla, principalmente, dos riesgos: el riesgo de muerte y el riesgo de supervivencia. Como ya se ha indicado en otros apartados el riesgo es la probabilidad de que ocurra un suceso futuro, incierto, independiente de la voluntad de las partes y con consecuencias económicamente desfavorables.

Sin riesgo, el contrato de seguros sería nulo. Teóricamente, todos los riesgos posibles son asegurables, pero desde el punto de vista técnico un riesgo es asegurable si:

- Se conoce la probabilidad de que ocurra un siniestro.
- Existe un gran número de asegurados que siente necesidad de protegerse frente a un determinado riesgo.

Para alcanzar estas dos condiciones, las entidades de seguros de vida se basan en la experiencia estadística o histórica y en técnicas actuariales que permiten establecer la probabilidad de fallecimiento y de supervivencia humana; todo ello en base a las **tablas de mortalidad**.

Las tablas de mortalidad sirven para calcular la probabilidad de fallecimiento y supervivencia de una persona con determinada edad y se elaboran en base a colectivos muy numerosos de población, y por tanto, según la ley de los grandes números, las probabilidades obtenidas de ellas son bastante precisas. Las tablas de mortalidad se realizan de forma separada para hombres y para mujeres, ya que la esperanza de vida de estas últimas es mayor.

# DETERMINACION DE LA PRIMA: TABLAS DE MORTALIDAD

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Pero existen una serie de factores, además de la edad y el sexo, que influyen en la expectativa de vida de una persona, produciendo desviaciones entre la mortalidad real y la prevista según las tablas de mortalidad utilizadas. Estos factores a considerar por el asegurador en el momento de establecer el precio del seguro serán, entre otros: la salud, la profesión, las aficiones y estilo de vida, ...

La mortalidad ha ido disminuyendo con el paso del tiempo y los avances tecnológicos, lo que provoca que no tenga la misma esperanza de vida una persona que en el año 2009 tenga 75 años, que otra persona que en el año 1995 tenga 75 años.

La esperanza de vida para una determinada generación es una medida estadística, pudiendo ser una persona perteneciente a esta generación mucho más longeva que la correspondiente esperanza de vida.

Con la finalidad de tener en cuenta la dinamicidad que se produce en las probabilidades de supervivencia con el tiempo cronológico el asegurador aplica Tablas de Mortalidad Dinámica, que asignan una esperanza de vida según el sexo, la edad y el año de calendario.

# DETERMINACION DE LA PRIMA: TABLAS DE MORTALIDAD

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

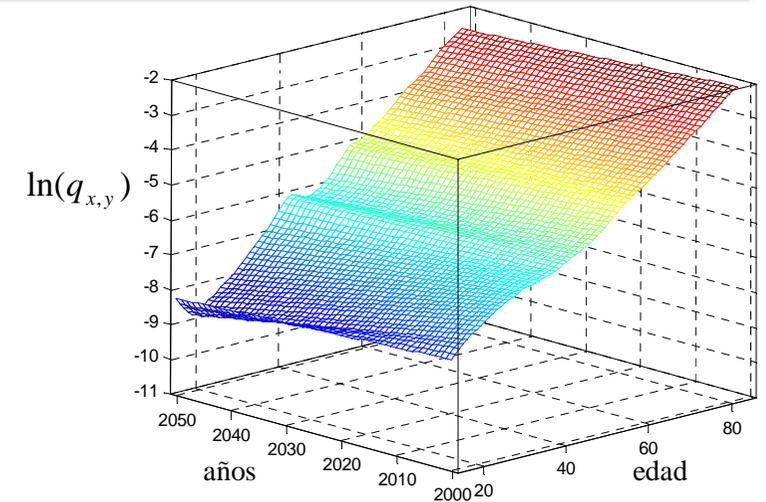
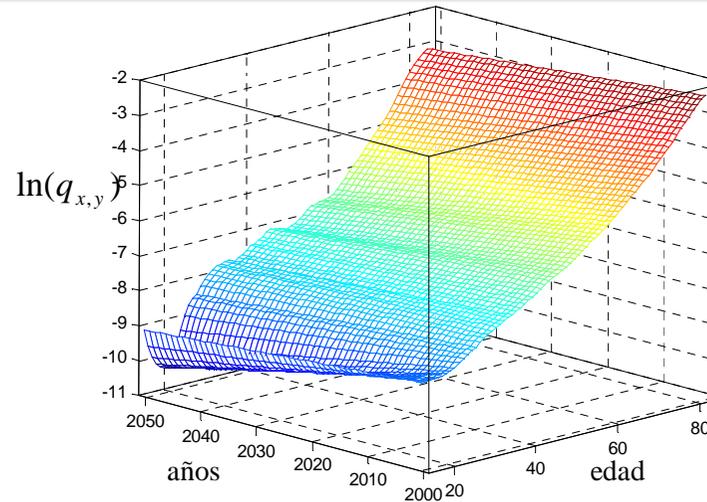
- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

## Tablas de mortalidad dinámicas



**Fuente: “El Fair Value de las Provisiones Técnicas de Seguros de Vida”. Instituto de Ciencias del Seguro. Emiliano Pozuelo (2007)**

**$\ln(q_{xy})$  = Logaritmo neperiano de la probabilidad de fallecimiento para una persona de edad  $x$  en el año  $y$ .** Aplicar el logaritmo neperiano mejora la representación, ya que la probabilidad de fallecimiento en edades adultas (más de 60 años) es muy elevada comparada con edades jóvenes (menos de 40 años).

# DETERMINACION DE LA PRIMA: INTERES TECNICO

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Según lo hasta aquí expuesto, la utilización por el asegurador de las tablas de mortalidad le permitirá determinar la prima correspondiente a cada uno de los componentes del grupo asegurado con arreglo a su edad. Pero esa sería la prima en el supuesto de que el asegurador no obtuviera interés alguno de las primas cobradas durante el tiempo que las tiene en su poder. Pero esto no es así. El asegurador de vida crea unas provisiones, llamadas matemáticas, que conserva e invierte durante años en activos rentables que le proporcionan un interés.

A continuación se detallan los activos en los que invierten las entidades de seguros de vida:

- Deuda Pública
- Mercado Hipotecario
- Renta Fija Privada
- Renta Variable

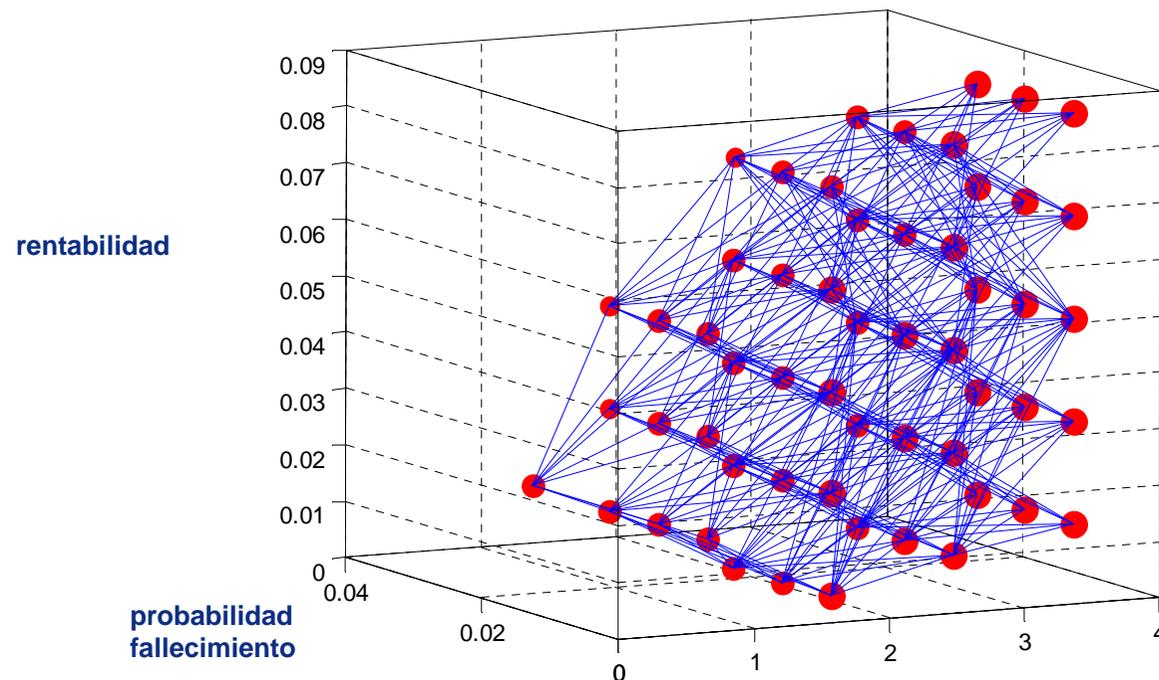
El interés o rendimiento obtenido por las inversiones del asegurador le permiten reducir la prima a pagar por cada tomador del seguro.

Cada asegurador puede obtener una rentabilidad diferente por sus inversiones, según el tipo de interés que prevea obtener, podrá modificar la prima a pagar, teniendo en cuenta que cuanto más alto sea el tipo de interés previsto, más baja será la prima resultante, y cuando más bajo sea el tipo de interés más elevada será la prima.

# DETERMINACIÓN DE LA PRIMA: INTERES TECNICO

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - **Determinación de la prima**
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Si la póliza considera un interés técnico garantizado, el Tomador transfiere a la aseguradora el riesgo de longevidad (vivir más que su esperanza de vida) pero también el riesgo de interés (rentabilidad de los fondos invertidos por debajo de la deseada). Son múltiples los escenarios futuros probables respecto a longevidad o evolución de los mercados que el Tomador sustituye por el pago de una prima:



Fuente: “Solvencia II: Capital Económico en Aseguradoras”.  
Economía Financiera. Nº 16. Emiliano Pozuelo (2008)

# DETERMINACION DE LA PRIMA: INTERES TECNICO

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

El interés técnico garantizado en un seguro de vida, es la rentabilidad asegurada intrínseca en el cálculo de las primas de seguro de vida, para toda la duración del seguro, siendo más determinante en los seguros de ahorro que en los de riesgo. El interés técnico garantizado que puede ofrecer la aseguradora, capitaliza la prima de seguro, neta de los gastos de gestión y de la prima de riesgo (si el seguro considera también garantía de fallecimiento). Existe una modalidad de seguro de vida entera que no considera interés técnico garantizado, conocida como Unit Linked, como veremos más adelante.

Es importante no confundir el interés técnico asegurado con la T.I.R. (tasa interna de rentabilidad) del seguro de vida ahorro, ya que esta última refleja la rentabilidad neta de las cargas del seguro, es decir, neta de y de la prima de riesgo (coste inherente al pago por la aseguradora de un capital por fallecimiento superior a la Provisión Técnica de Seguros de Vida que más adelante veremos).

No obstante existen pólizas de seguro de vida ahorro, en las que además del interés técnico garantizado para toda la duración del seguro, se garantiza otro tipo de interés técnico superior para períodos concretos de tiempo dentro de la duración del seguro, conocidos como “extratipos”.

# DETERMINACION DE LA PRIMA: GASTOS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Por otra parte, las entidades de seguros, como toda empresa, tienen que hacer frente a una serie de pagos necesarios para su actividad. Los gastos del asegurador repercuten en la cuantía de la prima a pagar por el tomador del seguro. Las aseguradoras tienen que conseguir más dinero para cubrir esos gastos, además del coste del seguro.

Los principales gastos de una entidad aseguradora que recargan la prima del seguro de vida pueden resumirse de la siguiente manera.

**Gastos de Adquisición:** incluyen fundamentalmente las comisiones, los gastos de tramitación de solicitudes y formalización de pólizas, gastos de publicidad, propaganda y de la organización comercial vinculados directamente a la adquisición de los contratos de seguro, etc.

**Gastos de Administración:** incluyen fundamentalmente los gastos de gestión de cartera y cobro de las primas, de tramitación de los extornos, del reaseguro cedido y aceptado, etc.

**Gastos de Gestión de Siniestros:** incluyen fundamentalmente los gastos de personal dedicado a la gestión de siniestros, las comisiones pagadas por razón de gestión de siniestros, los gastos incurridos por servicios necesarios para su tramitación, etc.

# DETERMINACION DE LA PRIMA: GASTOS

La prima se denomina de uno u otro modo según los conceptos que incluye

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - **Determinación de la prima**
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad



# PROVISIONES TECNICAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - **Provisiones técnicas**
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Las provisiones matemáticas o reservas en general, son las cantidades que las entidades aseguradoras conservan para hacer frente a posibles eventos y al cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus clientes asegurados

Existen dos clases de provisiones:

- *Las provisiones técnicas propias y necesarias de la actividad aseguradora, y*
- *Las provisiones o reservas libres o voluntarias, que son recursos propios de la empresa.*

Las **provisiones técnicas** son aquellas cantidades de dinero afectadas, con exclusión de cualquier otro fin, al cumplimiento de las obligaciones contraídas con los asegurados por las entidades de seguros.

Las provisiones técnicas no son un concepto exclusivo de los seguros de vida. Son comunes a todos los ramos de seguro, aunque existen provisiones técnicas exclusivas del seguro de vida, y que son conocidas como Provisiones Técnicas de Seguros de Vida.

Las **Provisiones Técnicas de Seguros de Vida** se determinan como la diferencia entre el valor actuarial de los compromisos futuros de la aseguradora (prestaciones y gastos inherentes) y los compromisos futuros del Tomador (fundamentalmente pagar las primas).

# PARTICIPACION EN BENEFICIOS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Como ya se ha explicado las aseguradoras calculan las primas “a priori”, en función de unas tablas de mortalidad, de un interés técnico y de los recargos de gestión. De este modo las principales fuentes de beneficio para la aseguradora son:

- **Beneficio por mortalidad:** si es un seguro de Vida-Ahorro se produce un beneficio cuando la mortalidad real supera a la prevista.
- **Beneficio por recargos de gestión:** cuando los recargos previstos en la prima son superiores a los gastos de adquisición, administración y gestión de siniestros.
- **Beneficio por rendimiento de las inversiones:** tiene lugar cuando la rentabilidad obtenida de las inversiones afectas a la póliza neta de los gastos inherentes a estas inversiones, supera al interés técnico.

Adicionalmente en caso de anulación/rescate se establece una penalización sobre la provisión técnica a efectos de calcular el valor de rescate. Si bien esta penalización tiene por objetivo compensar a la aseguradora de una serie de costes y riesgos, puede superar a estos proporcionando a su vez beneficio a la entidad.

# PARTICIPACION EN BENEFICIOS

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

La cláusula de participación en beneficios establece el reparto, a favor de los asegurados, del resultado positivo obtenido a partir de la fuente de beneficio que se precise en la misma, de entre las mencionadas previamente.

Las formas de hacer efectiva la participación en beneficios entre sus asegurados, por parte de la entidad más utilizadas son:

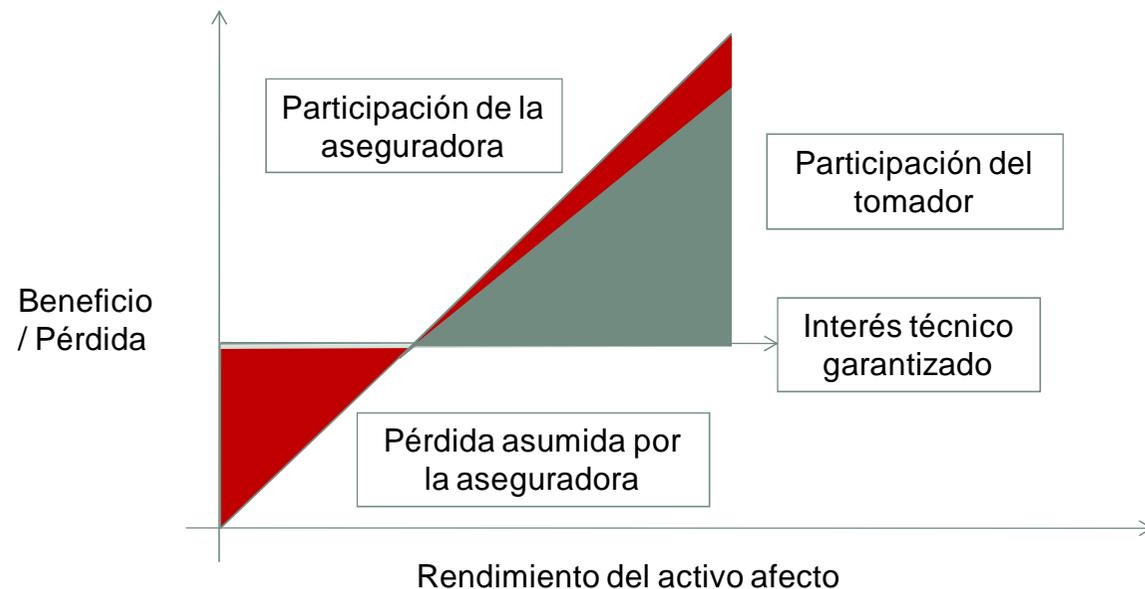
- **Aumento de las garantías del seguro.**
- **Pago en efectivo o reducción de la prima futura.**
- **Constitución de un fondo a pagar al beneficiario al vencimiento de la póliza.**

En los seguros de Vida-Ahorro como el Plan de Jubilación, Plan Individual de Ahorro Sistemático o Plan de Previsión Asegurado se suele incorporar la participación en beneficios por rendimiento de las inversiones y hacerla efectiva por aumento de las garantías del seguro.

# PARTICIPACION EN BENEFICIOS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Mediante la inclusión de la participación en beneficios en la póliza, el tomador puede rentabilizar su dinero a un tipo de interés garantizado, que se incrementará con los resultados financieros positivos obtenidos por la aseguradora. Los resultados financieros negativos de la aseguradora (rentabilidad de las inversiones inferior al interés técnico garantizado) no se podrán imputar directamente a la póliza, si bien podrá reducir la participación en beneficios de los siguientes ejercicios. De este modo, el resultado para el tomador según los resultados de la aseguradora será:



# PARTICIPACION EN BENEFICIOS DE LAS INVERSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

▪ La póliza garantiza un interés técnico mínimo,  $i$ , p.ej. un 1,5% para toda la duración del seguro. Por períodos determinados vencidos por ejemplo al cierre de cada año, se determina la rentabilidad real de las inversiones afectas,  $I$ , p.ej. un 4%. La participación en los beneficios de las inversiones puede ser:

▪ **Participación sobre el exceso de rentabilidad:** se aplica el porcentaje de participación,  $P$ , p.ej. el 90% sobre la diferencia entre la rentabilidad real y el interés técnico. En el ejemplo

$$P_c = P * (I - i) = 90\% * (4\% - 1,5\%) = 2,25\%$$

▪ **Participación sobre la rentabilidad de las inversiones.** se aplica el porcentaje de participación p.ej. el 90% sobre la rentabilidad real y al porcentaje resultante se detrae el interés técnico. En el ejemplo

$$P_c = P * I - i = 90\% * 4\% - 1,5\% = 2,10\%$$

▪ El porcentaje,  $P_c$ , suele oscilar entre un 80% y un 95% y se aplica sobre la provisión técnica anualizada, obteniendo la cuantía correspondiente a la participación. Esta cuantía se suele considerar como una aportación adicional a la póliza que incrementa las garantías.

# VALORES GARANTIZADOS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

La provisión matemática correspondiente a cada póliza concede al tomador del seguro ciertos derechos que pueden ser ejercitados siempre que se hayan pagado las dos primeras primas anuales.

En general, los seguros de vida que constituyen provisiones matemáticas, tienen derecho a reducción, rescate y anticipo, llamados también valores garantizados de la póliza.

**Rescate:** El valor de rescate es la diferencia entre la provisión matemática de la póliza y determinadas cantidades. Estas cantidades a deducir están justificadas por:

- ✓ Las comisiones de adquisición y gastos de gestión no amortizados.
- ✓ La antiselección que representa la rescisión de pólizas por parte de los asegurados que gozan de buena salud y a la inversa, si se trata de seguros para caso de vida.
- ✓ El beneficio que el asegurador espera obtener por la inversión de las provisiones matemáticas.

En las pólizas con derecho de rescate figura impresa una tabla o cuadro con los valores de rescate correspondientes a cada anualidad.

# VALORES GARANTIZADOS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

**Reducción:** se produce cuando el tomador del seguro interrumpe el pago de las primas. El seguro queda reducido, modificándose el contrato, que subsiste con un capital asegurado inferior al inicial y sin la obligación de pago de más primas por parte del tomador.

El valor de reducción se obtiene deduciendo de la provisión matemática de la póliza los gastos de adquisición y aplicándola como prima única de un nuevo seguro de la misma modalidad inicialmente contratada. De esta forma sólo disminuye el capital asegurado, persistiendo la fecha de vencimiento del seguro.

**Anticipo:** o préstamo sobre el capital asegurado es otro derecho que puede ejercitar el tomador de un seguro que tenga derecho a valor de rescate.

El anticipo no puede ser superior al importe del valor de rescate y devenga un interés que se irá pagando junto con las sucesivas primas del seguro. Los anticipos pueden cancelarse total o parcialmente, según convenga al asegurado y, en el caso de llegar al vencimiento del seguro o bien en caso de siniestro sin haberse cancelado, la entidad aseguradora deducirá el importe del préstamo concedido.

# VALORES GARANTIZADOS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

**Transformación:** consiste en la facultad que tiene el tomador de cambiar su actual póliza por otra nueva de diferentes características.

En general, la transformación se realiza aprovechando la provisión matemática de la póliza antigua, a modo de prima única, para la nueva póliza que se desea contratar. La transformación de pólizas es un hecho frecuente en los seguros de vida ya que estos contratos suelen ser de larga duración y, a menudo, las necesidades y circunstancias del tomador y del asegurado cambian con el tiempo.

**Rehabilitación** consiste en poner de nuevo en vigor una póliza reducida en las mismas condiciones en que inicialmente se contrató, siempre que, el tomador no haya ejercido su rescate, ni haya muerto el asegurado.

# CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Se regulan por el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que lo desarrolla, si bien el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2007 modifica a este último (incorporando entre otras cuestiones la contingencia de Dependencia).

Un **plan de pensiones** es un acuerdo contractual, en forma de reglamento, al que se adhieren libremente los potenciales titulares y, que genera una serie de obligaciones y derechos. Las obligaciones consisten en realizar las aportaciones, mientras que los derechos son una serie de prestaciones, explícitamente determinadas por el reglamento del plan, que dan cobertura a diferentes contingencias, como son la jubilación, supervivencia, incapacidad permanente, dependencia, viudedad y orfandad, siendo la más importante entre ellas la jubilación.

En cuanto a los **fondos de pensiones**, según establece el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, “los fondos de pensiones son patrimonios creados al exclusivo objeto de dar cumplimiento a planes de pensiones, cuya gestión, custodia y control se realizarán de acuerdo con la presente Ley”.

# CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

Las principales *características* de los planes de pensiones son:

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## Voluntariedad

- “La asistencia y prestaciones complementarias al régimen público de la Seguridad Social serán libres”. Art. 41 Constitución.

## No sustitutoriedad de la Seguridad Social:

- No implica la disminución de las cotizaciones a la Seguridad Social, ni de sus prestaciones.

## Carácter privado

- Pese a su carácter privado, la ley establece un exhaustivo sistema de control administrativo, y límites para garantizar su solvencia.

## Complementariedad o no con la Seguridad Social.

- El modelo español de Seguridad Social se compone del nivel asistencial y el contributivo, pudiendo existir, una asistencia complementaria y privada.

## Reserva de denominación.

- Se reserva la denominación de “planes de pensiones”, y sus siglas, a los planes ajustados al Texto Refundido.

# CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES: PRINCIPIOS RECTORES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Los planes y fondos de pensiones se rigen por los siguientes principios básicos:



# PRINCIPIOS RECTORES: NO DISCRIMINACIÓN

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad



Se garantiza el acceso como partícipe a cualquier persona física que reúna las condiciones de vinculación o de capacidad de contratación con el promotor.



Un plan del sistema de empleo no discriminará si todo el personal está acogido o en condiciones de acogerse al plan, sin que pueda exigirse una antigüedad superior a dos años.



Se permite en el plan del sistema de empleo que las aportaciones del promotor correspondientes a cada partícipe sean diferentes, conforme a criterios derivados de acuerdo colectivo o disposición equivalente o establecidos en las especificaciones del plan.



Un plan del sistema asociado será no discriminatorio cuando todos los asociados de la entidad o entidades promotoras puedan acceder al plan en igualdad de condiciones y de derechos.



Un plan del sistema individual no discriminará cuando cualquier persona que manifieste voluntad de adhesión y tenga capacidad de obligarse pueda hacerlo en los términos contractuales estipulados

# PRINCIPIOS RECTORES: CAPITALIZACIÓN

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

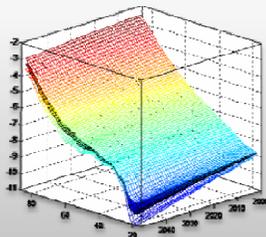
## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad



Se instrumentarán mediante sistemas financieros o actuariales de capitalización. En consecuencia, las prestaciones se ajustarán estrictamente al cálculo derivado de tales sistemas. Se prohíbe el sistema de reparto simple.



La capitalización actuarial se diferencia de la financiera, en que la primera tiene en cuenta la probabilidad de supervivencia del partícipe. El sistema de capitalización empleado deberá venir establecido en las especificaciones del plan.



Los planes de pensiones que cubran un riesgo exigirán la constitución de las provisiones matemáticas o fondos de capitalización correspondientes. Si garantizan un riesgo corresponden provisiones matemáticas y si garantizan un interés corresponde un fondo de capitalización.

# PRINCIPIOS RECTORES: CAPITALIZACIÓN (II)

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

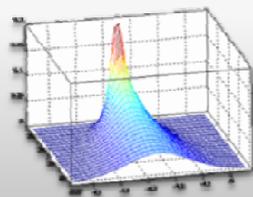
## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad



El fondo de capitalización estará integrado por las aportaciones y los resultados de las inversiones atribuibles a aquéllas, deducidos los gastos que le sean imputables. Para la garantía de un riesgo se constituirán provisiones matemáticas suficientes



Adicionalmente el Reglamento establece que los planes de pensiones de prestación definida o en los de aportación definida cuando garanticen un interés, deberán constituir reservas patrimoniales que se destinarán a la cobertura del margen de solvencia exigido.



Para la cobertura del riesgo inherente a la prestación definida o la garantía de tipo de interés, este Reglamento establece que los planes de pensiones podrán prever la contratación de seguros, avales y otras garantías con las correspondientes entidades financieras para la cobertura de riesgos determinados o el aseguramiento o garantía de las prestaciones.

# PRINCIPIOS RECTORES: ATRIBUCIÓN DE DERECHOS

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad



Las contribuciones y aportaciones a los planes de pensiones y el sistema de capitalización utilizado determinan para los partícipes unos derechos de contenido económico destinados a la consecución de las prestaciones



La titularidad de los recursos patrimoniales afectos a cada plan corresponderá a los partícipes y beneficiarios. De acuerdo con las aportaciones realizadas por cada partícipe, directas o imputadas, con las prestaciones previstas y con el régimen financiero-actuarial aplicable en el plan de pensiones, se cuantificarán los derechos consolidados del correspondiente partícipe



A instancia de los partícipes deberán expedirse certificados de pertenencia a los planes de pensiones que, en ningún caso, serán transmisibles

# PRINCIPIOS RECTORES: IRREVOCABILIDAD DE LAS APORTACIONES

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

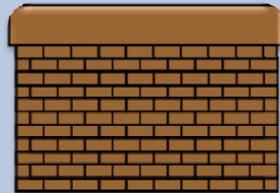
E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad



Este principio únicamente es aplicable en los planes del sistema de empleo, ya que son los únicos en los que el promotor puede realizar aportaciones.



Las contribuciones de los promotores a los planes de pensiones tendrán el carácter de irrevocables, desde el momento en que resulten exigibles según sus prescripciones, con independencia de su desembolso efectivo



Si se pretende minorar la aportación del promotor, se requiere la aprobación de la Comisión de Control del plan, una vez acordado por la plantilla mediante la negociación colectiva

# PRINCIPIOS RECTORES: INTEGRACIÓN OBLIGATORIA EN UN FONDO DE PENSIONES

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

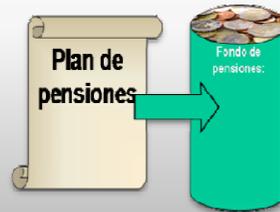
## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad



Las contribuciones de los promotores y las aportaciones de los partícipes, y cualesquiera recursos adscritos al plan de pensiones, se integrarán obligatoriamente en un fondo de pensiones en los términos fijados en este reglamento.

**Cuenta de posición del plan**

La integración en el fondo de pensiones es aprobada por la Comisión de Control del fondo, una vez examinado el proyecto de la Comisión promotora o la Comisión de Control del plan. A partir de la integración del plan en el fondo de pensiones, existirá una cuenta de posición del plan en el fondo de pensiones.



Las prestaciones derivadas de la ejecución del plan de pensiones, se atenderán con cargo a su cuenta de posición en el fondo de pensiones.



Los planes de pensiones del sistema de empleo se podrán integrar, únicamente, en fondos de pensiones destinados de forma exclusiva al sistema de empleo

# MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES

## MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Según la entidad promotora

Según el régimen de las aportaciones

Según vocación inversora

Plan de Empleo  
Plan Individual  
Plan Asociado

Prestación definida  
Aportación definida  
Mixtos

Renta fija l/p  
Renta fija c/p  
Renta fija mixta  
Renta variable mixta  
Renta variable  
Garantizados

# MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

## Según la Entidad Promotora



**EMPLEO:** Cuyo promotor sea cualquier entidad, corporación, sociedad o empresa y cuyos partícipes sean los empleados de los mismos

Sólo admite partícipes que sean empleados del promotor.

El promotor puede realizar aportaciones con carácter irrevocable.

Permite prestación definida.

Se integrarán en fondos de empleo.



**ASOCIADO:** cuyo promotor o promotores sean cualesquiera asociaciones o sindicatos, siendo los partícipes sus asociados, miembros o afiliados

Sólo admite partícipes que sean asociados, miembros o afiliados.

El promotor no puede realizar aportación

Permite prestación definida.

Se integrarán en fondos personales.



**INDIVIDUAL:** cuyo promotor son una o varias entidades de carácter financiero y cuyos partícipes son cualesquiera personas físicas

Admite cualquier partícipe.

El promotor no puede realizar aportación

Sólo permite aportación definida.

Se integrarán en fondos personales

# MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## Según régimen de aportaciones y prestaciones



### Prestación definida

- Se define la cuantía de la prestación a percibir por los beneficiarios. A partir de la prestación y según el sistema financiero – actuarial, se determina la prima.
- La prestación puede ser una cantidad o en función del salario, antigüedad, etc.



### Aportación definida

- La prestación no se define hasta su percepción según la capitalización financiera de las aportaciones realizadas.
- El plan no garantiza prestación alguna.
- La aportación se puede definir como una cantidad o como referencia al salario, antigüedad, etc.



### Mixtos

- Son simultáneamente de prestación definida y de aportación definida. Se define la cuantía de algunas prestaciones, por ejemplo, por viudedad, orfandad e invalidez, y para la de jubilación vendrá determinada por la capitalización de las aportaciones correspondientes.

# MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES

## Planes individuales: según la vocación inversora

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados

- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

**Garantizados:** una entidad financiera ajena garantiza un rendimiento a una fecha concreta.

**Renta variable:** invierten en renta fija y más de un 75% en variable.

**Renta variable mixta:** invierten en renta fija y entre un 30% y un 75% en variable.

**Renta fija mixta:** invierten mayoritariamente en renta fija y hasta el 30% en renta variable

**Renta fija largo plazo:** planes que invierten en renta fija a cualquier plazo

**Renta fija corto plazo:** planes que invierten sólo en renta fija hasta 2 años.

# SUPUESTOS DE DISPOSICIÓN ANTICIPADA

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Además de las contingencias anteriores existen dos supuestos de disposición anticipada y permiten el “rescate” de los derechos consolidados en el plan:

## ▪ Enfermedad Grave

## ▪ Paro de larga duración

**Disposición anticipada por enfermedad grave:** Debida a cualquier enfermedad física o psíquica que incapacite para su profesión habitual al propio partícipe, el cónyuge, los ascendientes o descendientes de primer grado, o personas que convivan con el partícipe en régimen de tutela o acogimiento una persona :

➤ Durante un plazo temporal no inferior a tres meses.

➤ Que requiera intervención de cirugía mayor o tratamiento en un centro hospitalario.

➤ Cualquier dolencia o lesión física o psíquica con secuelas permanentes, que limiten parcialmente o impidan totalmente la actividad habitual de la persona afectada, o la incapaciten para la realización de cualquier actividad.

Se requiere como condición adicional que esta situación no genere al partícipe derecho a percibir ninguna prestación de la Seguridad Social por incapacidad permanente, y que vea disminuida su renta disponible, bien por aumento de gastos, o bien por reducción de ingresos.

# SUPUESTOS DE DISPOSICIÓN ANTICIPADA

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## Disposición anticipada por paro de larga duración

El Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones acerca de la disposición anticipada por desempleo, estableciendo los siguientes requisitos para la disposición anticipada por desempleo:

- a) Hallarse en situación legal de desempleo.
- b) No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo, o haber agotado dichas prestaciones.
- c) Estar inscrito en el momento de la solicitud como demandante de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.
- d) En el caso de los trabajadores por cuenta propia que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social como tales y hayan cesado en su actividad, también podrán hacerse efectivos los derechos consolidados si concurren los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) anteriores

# PLAN DE JUBILACION

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

• Los Planes de Jubilación son seguros de Vida-Ahorro a prima única o a primas periódicas, cuya finalidad esencial es acumular un capital o una renta para percibirlos en, o partir de, la fecha establecida en la póliza- la edad de jubilación- que puede o no coincidir con la del inicio de la percepción de la pensión de jubilación de la seguridad social.

• Ya hemos indicado que además de la cobertura en caso de supervivencia suelen incluirse prestaciones en caso de fallecimiento. Por tanto, la mayoría de seguros de jubilación que se comercializan son técnicamente seguros mixtos.

• Los Planes de jubilación pueden asegurar una prestación en forma de capital (capital diferido) o en forma de renta (renta diferida) y pueden contratarse a favor de una sola persona (seguros individuales) o a favor de un grupo de personas (seguros colectivos)

# PLAN DE JUBILACION

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

- La instrumentación de compromisos por pensiones recogidos fundamentalmente en el convenio colectivo se debe puede llevar a cabo exclusivamente con un “Seguros Colectivos” o Plan de Pensiones de Empleo. Así los seguros colectivos son uno de los instrumentos que tienen las empresas para financiar o cubrir los compromisos de pago de prestaciones en caso de jubilación, fallecimiento,.....
- Los planes de jubilación suelen tener los derechos de rescate (total o parcial), reducción, cesión, pignoración y anticipo.
- Los planes de jubilación suelen comercializarse con una rentabilidad mínima garantizada que se complementa con una rentabilidad adicional definida:
  - “A posteriori” mediante la participación en beneficios de las inversiones, la cual se conoce al final de cada período.
  - “A priori” mediante extratipos que se ofrecen por períodos determinados de 3, 6 ó 12 meses, es decir, al comienzo de cada período se informa al Tomador del interés garantizado que tendrá lugar..

# PLAN DE JUBILACION

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

- Es importante no confundir el interés técnico con la TIR, ya que esta última considera también implícitamente los gastos y coste del seguro de fallecimiento. Es decir, no constituye la rentabilidad que el Tomador obtendrá en caso de rescate o al vencimiento del seguro, sino la rentabilidad intrínseca en el cálculo de las primas del seguro para toda la duración del seguro.
- En caso de rescate de un plan de jubilación el importe rescatado serán las primas rescatadas, más el rendimiento garantizado más la participación en beneficios.

# PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO (PIAS)

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

• Los Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS) son seguros de Vida-Ahorro cuya finalidad es canalizar un ahorro para constituir a largo plazo una renta vitalicia asegurada.

• Los PIAS se introducen en nuestro ordenamiento jurídico a partir de 2007 con la entrada en vigor de la nueva ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y siempre y cuando cumplan una serie de requisitos, no tributan por la rentabilidad que acumulen hasta la fecha de pago de la Renta Vitalicia.

• Los PIAS son productos que nacen con la finalidad de incentivar el ahorro a largo plazo y el cobro de las prestaciones en forma de renta, sin disponer de ventajas fiscales inmediatas como sucede con los planes de pensiones o los planes de previsión asegurados, pero sin tributar por la rentabilidad acumulada.

# PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO (PIAS)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Los *requisitos* que deben cumplir son:

El plan debe formalizarse a través de un seguro de vida individual en el que el Tomador, Asegurado y Beneficiario sean la misma persona física que será contribuyente del IRPF. Haciendo constar de forma expresa y destacada o mediante sus siglas que se trata de un Plan Individual de Ahorro Sistemático.

La prestación que se constituya al final del plan debe ser una Renta Vitalicia. La Renta Vitalicia puede ser o no reversible.

8.000 Euros es el límite máximo anual de primas satisfechas al conjunto de PIAS suscritos por una misma persona. A su vez, el importe total de primas acumuladas a lo largo de los años en un PIAS no podrá exceder de 240.000 Euros por contribuyente.

# PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO (PIAS)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Adicionalmente :

Estos seguros pueden tener derecho de rescate (total o parcial) previo al vencimiento del seguro. Ahora bien, si se rescata el seguro, el rendimiento del rescate tributará como el resto de rentas derivadas de productos de ahorro.

La primera prima satisfecha deberá tener una antigüedad superior a 10 años.

# PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO (PIAS): MOVILIZACIÓN

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

• El tomador de un Plan Individual de Ahorro Sistemático podrá movilizar la totalidad o parte de su provisión matemática a otro u otros Planes Individuales de Ahorro Sistemático de los que sea tomador.

• A tal fin, el tomador o beneficiario deberá dirigirse a la entidad aseguradora o gestora de destino acompañando a su solicitud la identificación del plan individual de ahorro sistemático de origen desde el que se realizará la movilización y la entidad aseguradora de origen, así como, en su caso, el importe a movilizar. La solicitud incorporará una comunicación dirigida a la entidad aseguradora de origen para que ésta ordene el traspaso, e incluirá una autorización del tomador o beneficiario a la entidad aseguradora o entidad gestora de destino para que, en su nombre, pueda solicitar a la entidad aseguradora de origen la movilización de la provisión matemática, así como toda la información financiera y fiscal necesaria para realizarlo.

▪ Para la valoración de la provisión matemática se tomará fecha el día en que se haga efectiva la movilización. No obstante, el contrato de seguro podrá referir la valoración al día hábil anterior a la fecha en que se haga efectiva. En el caso de que la entidad cuente con inversiones afectas, el valor de la provisión matemática a movilizar será el valor de mercado de los activos asignados.

# PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO (PIAS): MOVILIZACIÓN

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

En el caso de que la entidad cuente con inversiones afectas, el valor de la provisión matemática a movilizar será el valor de mercado de los activos asignados.

No se podrán aplicar penalizaciones, gastos o descuentos al importe de esta movilización. En los procedimientos de movilizaciones a que se refiere este apartado se autoriza que la transmisión de la solicitud de traspaso, la transferencia de efectivo y la transmisión de la información entre las entidades intervinientes, puedan realizarse a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, mediante las operaciones que, para estos supuestos, se habiliten en dicho Sistema

# SEGURO DE RENTAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Los Seguros de rentas constituyen contratos por los cuales el Asegurado, mediante el abono de las primas establecidas, se asegura el pago de una renta periódica mientras viva, por parte de la compañía de seguros contratada.

Así, en el momento de la contratación, la persona titular del seguro deberá realizar un pago de una cantidad de dinero determinada, la cual dependerá tanto de la edad del asegurado, como también del sexo y de la esperanza de vida (años que se especula que la persona estará cobrando la renta establecida).



# SEGURO DE RENTAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

**Seguros de Renta Diferida:** En la fecha de vencimiento, la Entidad garantiza al Beneficiario- si aún vive- una prestación en forma de renta periódica (pensión). Puede ser igualmente a prima única o a primas periódicas. En cuanto al período de cobro de la renta, puede establecerse que se cobre de manera vitalicia (hasta el fallecimiento del asegurado) o temporal (durante un período prefijado siempre que viva el asegurado).

**Seguros de Renta Inmediata:** Esta modalidad implica que el Tomador pague una prima única al suscribir el seguro e inmediatamente comience a cobrar la renta periódica. Al igual que la anterior esta renta puede ser tanto Vitalicia como Temporal.

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

• Los Unit Linked nacen en Gran Bretaña, durante los años sesenta, y se consolidan allí en la década de los setenta. En España, se introdujeron en los años setenta. Las Entidades aseguradoras comercializaban seguros cuya prima se invertía, total o parcialmente, en participaciones de un fondo de Inversión, para intentar ofrecer rentabilidades superiores al interés técnico.

• Los seguros Unit Linked son seguros de Vida-Ahorro en los que el Tomador asume el riesgo de las inversiones y tiene la capacidad de decidir dónde se realizarán esas inversiones dentro de un abanico de posibilidades que le ofrece la entidad aseguradora.

Normalmente, los fondos de inversión seleccionados los había concertado la aseguradora con una entidad gestora. El tomador suscribía un seguro vinculado a un fondo de inversión, pero sin derecho a elegir los activos donde invertir y sin posibilidad de desinvertir, salvo que se ejerciera el derecho de rescate.

La crisis de los mercados bursátiles de 1973, hizo que este tipo de producto desapareciera del mercado debido a la huida masiva de clientes, atemorizados por las minusvalías acumuladas.

# UNIT LINKED

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

• El Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 1998 reguló, de forma expresa, los seguros en los que el Tomador corre total o parcialmente con el riesgo de la inversión; se trata de seguros de Vida-Ahorro en que la aseguradora no garantiza ningún interés técnico mínimo.

• Así, a raíz de dicho Reglamento, reaparecieron en el mercado español los *unit linked*, principalmente de la mano de diversas multinacionales. Ahora bien, las dudas sobre el tratamiento fiscal de este tipo de seguros hicieron que no tuvieran demasiado éxito.

• En 1999, después de haber sido aclarado su tratamiento fiscal por la Dirección General de Tributos, se produjo su comercialización masiva por prácticamente todas las entidades aseguradoras españolas.

• A partir del año 2000, debido inicialmente a la crisis de los mercados bursátiles y después al cambio fiscal de otros productos (fondos de inversión, ....), el volumen de contratación ha descendido.

# UNIT LINKED: CARACTERISTICAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## El Tomador corre con el Riesgo de la Inversión.

El Asegurador cubre el riesgo biométrico de supervivencia / fallecimiento del asegurado a una fecha determinada, pero no garantiza ninguna rentabilidad mínima. La rentabilidad financiera acumulada dependerá del resultado de los activos o fondos de inversión donde se invierta la prima de ahorro.

Aunque a medio y largo plazo la rentabilidad será normalmente positiva, pueden producirse rentabilidades negativas. El descenso de los mercados bursátiles provocará la caída drástica de las rentabilidades de los *unit linked* que inviertan en renta variable.

Por otra parte, el alza de los tipos de interés de los Bancos Centrales puede comportar la subida de las rentabilidades ofertadas en las nuevas emisiones de deuda, lo que producirá una minoración en el valor de las participaciones de fondos de renta fija y en los *unit linked* que inviertan en ellos. Los seguros unit linked se comercializan como seguros mixtos ya que incorporan una cobertura por fallecimiento, cuyo importe suele ser superior al importe del fondo acumulado.

# UNIT LINKED: CARACTERISTICAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## Pueden ser seguros individuales o colectivos:

Aunque pueden suscribirse seguros colectivos, la mayoría de seguros Unit Linked comercializados son seguros individuales.

Como productos de ahorro individuales sin rentabilidad garantizada, compiten con otros productos financieros del mercado.

Al no disponer de rentabilidad garantizada, suelen utilizarse más como sistema de ahorro o inversión a medio plazo que como un sistema de previsión para la jubilación del asegurado o para cubrir los compromisos por pensiones de una empresa.

# UNIT LINKED: CARACTERISTICAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## Suelen tener derechos de rescate (total o parcial), anticipo, cesión y pignoración

La liquidez del producto es amplia.

En casi todos los casos, el Tomador puede rescatar, en cualquier momento, el ahorro acumulado. Algunas entidades aseguradoras introducen limitaciones anuales al número de rescates parciales o a su importe mínimo y máximo.

También pueden darse los derechos de anticipo, cesión y pignoración, aunque no suelen ejercerse ya que en el fondo acumulado no está garantizado e incluso puede disminuir en función de la evolución de los activos donde se haya invertido.

# UNIT LINKED: CARACTERISTICAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

El Tomador no tiene potestad para modificar las inversiones afectas a la póliza, ya que la aseguradora es la titular de las inversiones, pero sí que puede decidir donde invertir las primas entre el conjunto de fondos o sociedades de inversión, que la aseguradora pone a su disposición.

El Tomador puede redistribuir su ahorro, total o parcialmente, entre los fondos o sociedades de inversión y cestas de activos afectos a su póliza sin que deba tributar por la desinversión.

El derecho a movilizar es ilimitado.

La caída de las bolsas repercute negativamente en la rentabilidad de los Unit Linked ya que invierten en fondos de inversión o cestas de activos, en todo o en parte, de renta variable. Los retrocesos de valor acumulados suelen atemorizar a los inversores que suelen refugiarse en productos más seguros.

# VARIABLE ANNUITIES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Los «Variable Annuities» se pueden considerar como Unit Linked con Garantías. Combinan un componente de inversión (como ya sucede con el Unit Linked) con un componente de seguro, pudiendo ofrecer diversos tipos y niveles de garantías.

Se trata de una nueva generación de seguros que replican en cierta medida las ventajas de los productos estructurados del sector bancario, sin que incorporen muchos de sus inconvenientes: garantías a corto plazo, períodos fijos de entrada y salida, elevadas penalizaciones por rescates anticipados o fuera de las ventanas de salida, rígida formulación, etc.

Constituye una nueva alternativa de inversión con una serie de posibilidades que no ofrece ningún otro producto en el mercado: invertir en mercados con más riesgo combinándolo con la compra de una garantía mínima en caso de caída de los mercados. Cuentan con la ventaja añadida de su flexibilidad (cambio de los fondos subyacentes), liquidez y transparencia (el cliente paga por lo que compra y él decide lo que quiere comprar).

# VARIABLE ANNUITIES: GARANTÍAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Las garantías que el Tomador puede escoger van desde la prestación por fallecimiento hasta el capital o renta por supervivencia, pasando por garantizar la cuantía del rescate. Las más usuales en el mercado son:

- ✓ Garantía de Fallecimiento.
- ✓ Garantía de Acumulación.
- ✓ Garantía de Ingresos.
- ✓ Garantía de Rescate.

# VARIABLE ANNUITIES: GARANTÍAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

✓ **Garantía de Fallecimiento:** Ofrece un capital mínimo en caso de fallecimiento, como pueden ser las primas pagadas o las primas pagadas más una rentabilidad mínima, es decir, en caso de fallecimiento del Asegurado, el Beneficiario percibirá el Fondo Acumulado según la evolución de las inversiones afectas, salvo que este resulte inferior al capital mínimo garantizado, en cuyo caso será este capital el que constituya la prestación por fallecimiento.

✓ **Garantía de Acumulación:** garantiza en caso de supervivencia a una fecha determinada el cobro de un capital como mínimo, como pueden ser las primas pagadas, un capital concreto, una rentabilidad mínima anual, etc. Así llegada la fecha establecida en el contrato y si el Asegurado vive, la prestación por supervivencia sería el Fondo Acumulado salvo que este resulte inferior al capital mínimo garantizado, en cuyo caso este será el que perciba el Beneficiario. Esa fecha predeterminada no tiene que ser el vencimiento de la póliza, pudiendo el Tomador renovar o no la garantía en dicho momento.

# VARIABLE ANNUITIES: GARANTÍAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

✓ **Garantía de Ingresos:** Garantiza a partir de la fecha de su devengo, en caso de supervivencia del Asegurado, el cobro de una renta mínima. En el mercado se suelen ofrecer dos tipos:

➤ **Garantía de conversión:** A la fecha de su devengo se garantiza un porcentaje de conversión del Fondo Acumulado en renta, es decir, el Fondo Acumulado y con este la base del cálculo de la renta, se determina según la evolución de las inversiones afectas, pero la cuantía de la renta en términos relativos se determina aplicando sobre el Fondo Acumulado el porcentaje establecido a la firma del contrato.

➤ **Garantía de renta:** Se garantiza que a la fecha de su devengo, el beneficiario percibirá una renta cuya cuantía dependerá de la evolución de las inversiones afectas, salvo que resultara inferior a la cuantía establecida a la firma del contrato, en cuyo caso el Beneficiario percibirá esta última cuantía.

# VARIABLE ANNUITIES: GARANTÍAS

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

✓ **Garantía de Rescate:** garantía mínima de rescate a partir de una fecha concreta. Por ejemplo, ofrecer la posibilidad de rescatar anualmente un determinado porcentaje de la prima a partir de un determinado plazo. Es decir, a partir de una determinada fecha, el Tomador podrá rescatar parte del Fondo Acumulado, salvo que resulte inferior a la cantidad establecida a la firma del contrato, en cuyo caso será este el importe del rescate.

# VARIABLE ANNUITIES: PRIMA

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Las garantías se pueden ofrecer bien como un paquete cerrado (sin posibilidad de elección para el Tomador) bien como coberturas complementarias que el cliente tendrá la opción de contratar o no.

El coste de las garantías se suele establecer como una comisión anual explícita que se carga sobre el Fondo Acumulado junto con los gastos de adquisición, administración y gestión de siniestros, viniendo a continuación determinada la variación del Fondo Acumulado por la evolución de la rentabilidad de las inversiones afectas, neta del coste de gestión de las inversiones.

El coste de cada garantía depende de la alternativa de inversión, y supone la imputación al Tomador del gasto en que la aseguradora incurre por cubrir el riesgo inherente. El establecimiento de la imputación al cliente se realiza de antemano, por lo que se requiere de un exhaustivo análisis de los riesgos asumidos.

# VARIABLE ANNUITIES: PRIMA

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

El coste de las garantías dependerá de multitud de factores, como son: política de inversión de los fondos seleccionados por el asegurado, mercados a los que está expuesta la inversión (volatilidades, correlaciones, etc.), tipo de garantía, plazo de la garantía, hipótesis biométricas y comportamiento del Asegurado.

En términos generales podemos decir que las garantías de fallecimiento son las más baratas, las garantías de rentas y de rescate tienen un coste intermedio, mientras que las garantías de acumulación son las más caras.

La combinación de algunas de las garantías puede dar lugar a una reducción de costes dada la compensación mutua entre ellas.

# PLANES DE PREVISION ASEGURADO (PPA)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

• Los Planes de Previsión Asegurado son Seguros de Vida-Ahorro que tienen un tratamiento fiscal diferenciado de otros Seguros de Vida. Básicamente, permiten disfrutar de ahorro fiscal en el momento de realizar las aportaciones o primas y sus prestaciones tributan, en cualquier caso, como rendimiento del trabajo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

• Por tanto, los Planes de Previsión Asegurados son seguros de Jubilación, con unas características especiales, y tienen el mismo tratamiento fiscal que los Planes de Pensiones.

# PLANES DE PREVISION ASEGURADO (PPA)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

El artículo 50 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desarrolla los **requisitos y condiciones** de los Planes de Previsión Asegurados:

- El contribuyente deberá ser el tomador, asegurado y beneficiario. No obstante, en el caso de fallecimiento, podrá generar derecho a prestaciones en los términos previstos en la LPyFP.
- Las contingencias cubiertas deberán ser, únicamente, las previstas para los planes de pensiones (en el artículo 8.6 de la LPyFP), y deberán tener como cobertura principal la de jubilación. Sólo se permitirá la disposición anticipada, total o parcial, en estos contratos en los supuestos de enfermedad grave o desempleo (previstos en el artículo 8.8 de LPyFP y modificado por el Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio).
- Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.
- En el condicionado de la póliza se hará constar de forma expresa y destacada que se trata de un plan de previsión asegurado. La denominación Plan de Previsión Asegurado y sus siglas quedan reservadas a los contratos de seguro que cumplan estos requisitos

# PLANES DE PREVISION ASEGURADO (PPA)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

**Las Planes de previsión asegurados son seguros individuales (con primas únicas, extraordinarias o periódicas).**

No pueden darse planes de previsión asegurados colectivos (seguros colectivos). El PPA se crea a partir del 1 de Enero de 2003 y no es posible la transformación en un PPA de un seguro de jubilación suscrito con anterioridad.

El tomador debe ser una persona física. Y como hemos comentado anteriormente, Tomador, Asegurado y Beneficiario *deben ser la misma persona*, salvo en caso de fallecimiento.

Por tanto, un empresario no puede cubrir sus compromisos con sus trabajadores mediante un PPA ya que debe hacerlo mediante un plan de pensiones de empleo o un seguro colectivo.

La posibilidad de realizar aportaciones únicas, extraordinarias o periódicas al plan dependerá del diseño del producto que haga libremente cada entidad aseguradora.

# PLANES DE PREVISION ASEGURADO (PPA)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## •La cobertura principal de los planes de previsión asegurados es la **Jubilación**.

✓ La prestación básica es la correspondiente a la **Jubilación**, auténtica razón de ser de estos seguros.

✓ Al igual que los Planes de Pensiones, los PPA son un instrumento de ahorro finalista, que persigue disponer de unos ingresos cuando se produzca la jubilación efectiva del Asegurado.

✓ Esta jubilación efectiva se produce, con carácter general, cuando el asegurado acceda a la jubilación con derecho a pensión de la Seguridad Social.

✓ Por otro lado, la jubilación puede darse a los 65 años o anticipadamente a partir de los 60 años, si el asegurado no tiene derecho a pensión de la Seguridad Social y así se ha previsto en la póliza. Para ello es necesario que el asegurado no trabaje ni por cuenta propia ni por cuenta ajena, ni tampoco cotice para la contingencia de jubilación de la Seguridad Social.

# PLANES DE PREVISION ASEGURADO (PPA)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## • Los planes de previsión asegurados deben ofrecer una rentabilidad garantizada

✓ La garantía de un interés técnico es una característica propia de los seguros de jubilación frente a los seguros tipo unit linked, planes de pensiones y otros productos financieros.

✓ No puede haber un PPA que no garantice de antemano un tipo de interés positivo, aunque no deba ser el mismo para toda la duración del seguro, diferenciándolos así claramente de los planes de pensiones individuales.

Hay dos maneras de ofrecer una rentabilidad garantizada:

- Garantizando un rendimiento mínimo según el interés técnico
- Garantizando una rentabilidad superior al interés técnico a través de la adquisición de activos financieros de renta fija para vincularlos al seguro.

# PLANES DE PREVISION ASEGURADO (PPA)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

✓ La garantía de un tipo de interés técnico supone que el asegurador corre con el riesgo de las inversiones que realiza.

✓ La rentabilidad neta que obtenga al invertir las primas debe cubrir la rentabilidad garantizada por los PPA y otros seguros de jubilación, y una parte del exceso puede ofrecerse en forma de participación en beneficios al tomador.

✓ La garantía de tipo interés a medio y largo plazo es propio de las operaciones de seguros y de las entidades aseguradoras. La garantía no es externa, como sucede con otros productos financieros (planes de pensiones garantizados o fondos de inversión garantizados).

# PLANES DE PREVISION ASEGURADO (PPA)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## •La disponibilidad o liquidez de los planes de previsión asegurados es limitada

✓El Tomador sólo puede disponer anticipadamente del valor del ahorro acumulado en caso de enfermedad grave o desempleo.

✓El alcance de los supuestos de liquidez por enfermedad grave y desempleo es el mismo que el previsto para los planes de pensiones en su normativa especial.

✓La enfermedad grave puede ser no sólo del asegurado sino también de su cónyuge, alguno de sus padres, hijos u otras personas que dependan o convivan con aquél en régimen de tutela o acogimiento.

✓El desempleo debe afectar al asegurado

✓Por tanto es necesario que esté previsto en la póliza para que el tomador pueda exigir la disposición anticipada del ahorro acumulado. Esta disponibilidad o liquidez anticipada es la única posible.

# PLANES DE PREVISION ASEGURADO (PPA)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

La LIRPF regula los requisitos y condiciones para la movilización de la provisión matemática entre planes de previsión asegurados (PPA) de los que sea Tomador la misma persona o de un PPA a uno o varios planes de pensiones del sistema individual o asociado de los que sea partícipe el Tomador del PPA. En este sentido, el Reglamento ha establecido lo siguiente:

El Tomador o Beneficiario deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino con la solicitud, la identificación del PPA de origen, el importe a movilizar y la entidad aseguradora original.

La solicitud deberá adjuntar una comunicación a esta última para que ordene el traspaso y una autorización a la de destino para que solicite de aquélla la movilización, así como la información financiera y fiscal necesaria para dicha movilización.

La valoración de la provisión se hará partiendo de la fecha en que se haga efectiva la movilización. Cuando la entidad cuente con inversiones afectas, dicha valoración ascenderá al valor de mercado de los activos asignados. No podrán aplicarse penalizaciones, gastos o descuentos a la movilización

# PLANES DE PREVISION ASEGURADO (PPA)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

PLANES DE PENSIONES INDIVIDUALES	PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS
Reducción en la base imponible de las aportaciones hasta el límite legal.	
Las prestaciones tributan como rendimientos del trabajo sin coeficientes reductores (régimen transitorio coeficiente reductor 40%)	
Contingencias: jubilación, muerte invalidez y dependencia.	
Iliquidez salvo desempleo y enfermedad grave	
Sin garantía de interés ni de conservación de aportaciones	Garantía de tipo de interés y de conservación de aportaciones
Sin componente asegurador	Utilización técnicas actuariales

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Un plan de pensiones es un acuerdo contractual, en forma de reglamento, al que se adhieren libremente los potenciales titulares y, que genera una serie de obligaciones y derechos. Las obligaciones consisten en realizar las aportaciones, mientras que los derechos son una serie de prestaciones, explícitamente determinadas por el reglamento del plan, que dan cobertura a diferentes contingencias, como son la jubilación, supervivencia, incapacidad permanente, dependencia, viudedad y orfandad, siendo la más importante entre ellas la jubilación. En cuanto a los fondos de pensiones, según establece el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, “los fondos de pensiones son patrimonios creados al exclusivo objeto de dar cumplimiento a planes de pensiones, cuya gestión, custodia y control se realizarán de acuerdo con la presente Ley”.

Por tanto, se regulan por el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que lo desarrolla, si bien el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2007 modifica a este último (incorporando entre otras cuestiones la contingencia de Dependencia).

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

**Plan de pensiones:** acuerdo contractual de carácter privado en forma de reglamento, de adhesión voluntaria y complementario a la Seguridad Social, que a cambio de las aportaciones genera el derecho a unas prestaciones.



**Fondo de pensiones:** patrimonio creado al exclusivo objeto de dar cumplimiento a planes de pensiones, sin personalidad jurídica, cuya gestión, custodia y control se realizan de acuerdo a la regulación vigente.

Aunque los planes y fondos de pensiones son dos conceptos intrínsecamente relacionados, no pudiendo existir uno sin el otro, según establece la normativa al respecto, no hay que confundirlos. Todo plan de pensiones debe, necesariamente, integrarse en un fondo de pensiones, y un fondo de pensiones se puede vincular a un plan de pensiones (monoplan) o varios planes de pensiones (pluriplan).

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

El Fondo de Pensiones es un patrimonio constituido por la acumulación de las aportaciones de un grupo de partícipes que provienen de un Plan o diversos Planes de pensiones y del conjunto de los rendimientos obtenidos por las inversiones del fondo. El fondo de pensiones, como patrimonio, es independiente del de cualquier otra persona física o jurídica, de forma que no responderá de las deudas de quienes hayan concurrido a su constitución, ni de las entidades administradoras del mismo. No obstante lo anterior, el fondo de pensiones puede ser objeto de garantía frente a las obligaciones del mismo ante los beneficiarios de los planes, los partícipes (por los derechos consolidados).

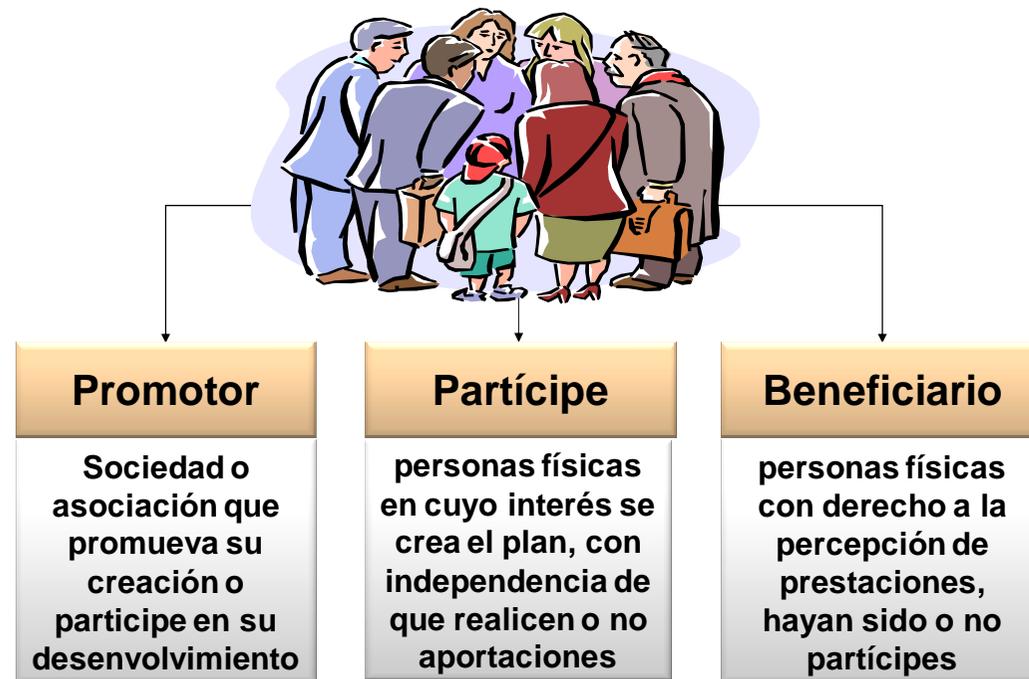
En cuanto a su presencia en España, se puede considerar testimonial (86.561 millones de euros) si los comparamos con los fondos de inversión (247.311 millones de euros)



# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

El Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, delimita los elementos personales del plan, distinguiendo entre sujetos constituyentes y beneficiarios. Se establecen como sujetos constituyentes el promotor del plan y los partícipes.



# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Por consiguiente, en relación a los elementos personales del plan de pensiones, vamos a ver con mayor énfasis el partícipe y el beneficiario.

Los *partícipes* son los propietarios tanto de las aportaciones que ellos mismos realizan, como de las que realiza el promotor en su favor, así como de los rendimientos obtenidos. Pero sólo pueden disponer de tales fondos en determinados supuestos.

Un individuo es partícipe desde que se adhiere al plan, tanto si él mismo es quien paga las aportaciones como si quien las realiza es el promotor u otras personas a su favor (cónyuge del partícipe y determinados parientes del partícipe minusválido...)

Si cesan las aportaciones y mantiene sus derechos consolidados en el plan, de acuerdo con las previsiones de éste, adquiere la condición de partícipe en suspenso.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

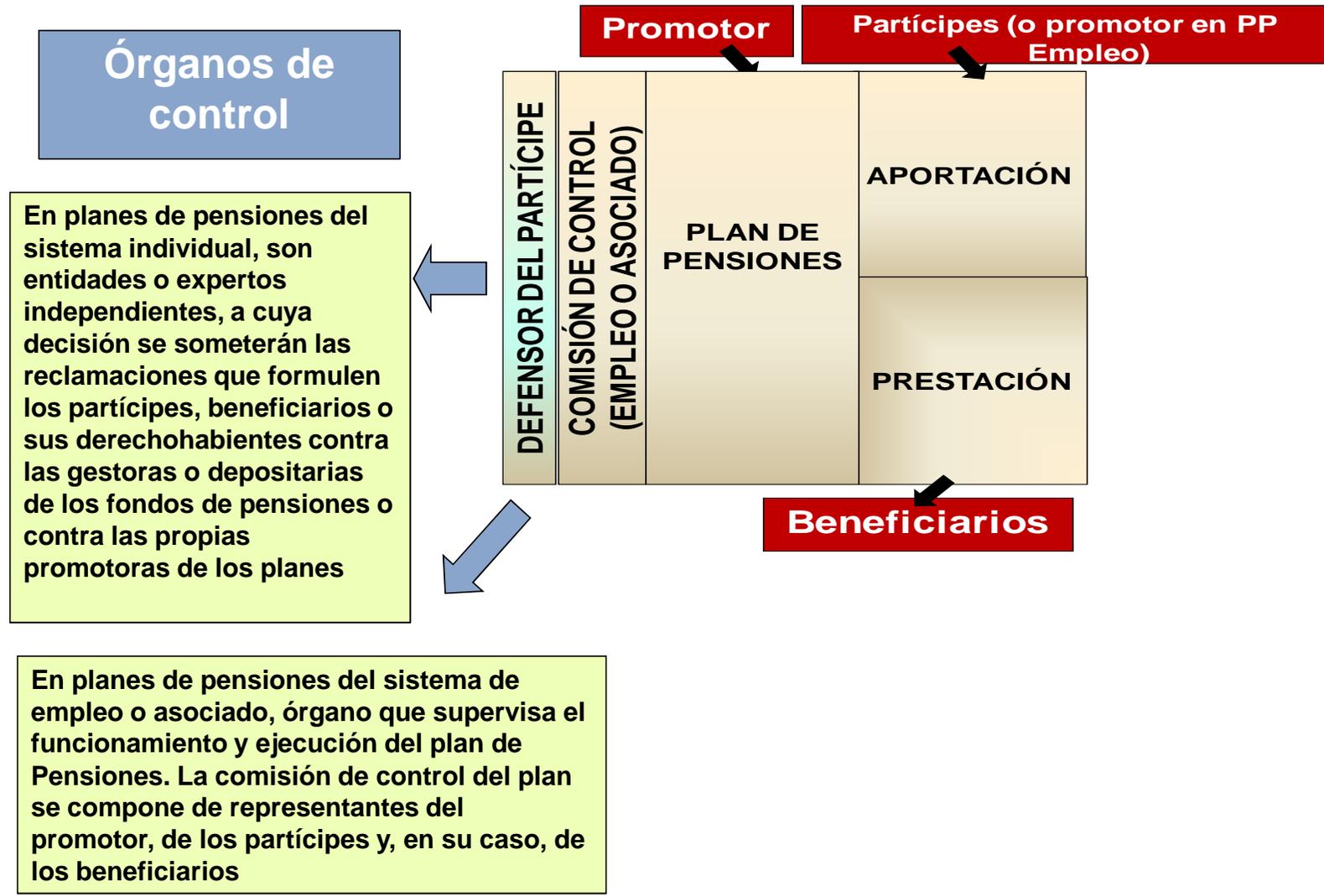
- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Se dice que el promotor y los partícipes son los sujetos constituyentes del plan según la Normativa de planes y fondos de pensiones, porque intervienen en él desde su inicio.

Aunque el plan se crea a favor de los partícipes, no solo favorece a estos, sino también a sus beneficiarios en caso de fallecimiento de aquellos. Salvo el caso de fallecimiento el beneficiario será el partícipe.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad



# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Los fondos de pensiones se hallan sometidos a supervisión por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) del Ministerio de Economía y Hacienda:

- ❖ Al comienzo de su actividad exigiéndose autorización previa.
- ❖ Durante su funcionamiento, requiriendo el envío de información anual

Adicionalmente los planes de pensiones son inspeccionados:

- ❖ Periódicamente, por parte del personal de la DGSFP
- ❖ Anualmente, por una empresa de auditoría independiente.
- ❖ Al menos cada tres años, por un actuario independiente que revisará y actualizará en su caso su régimen financiero y actuarial y, en su caso, además de aquellos otros profesionales independientes que sean precisos para desarrollar un análisis completo del desarrollo actuarial y financiero del plan de pensiones.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

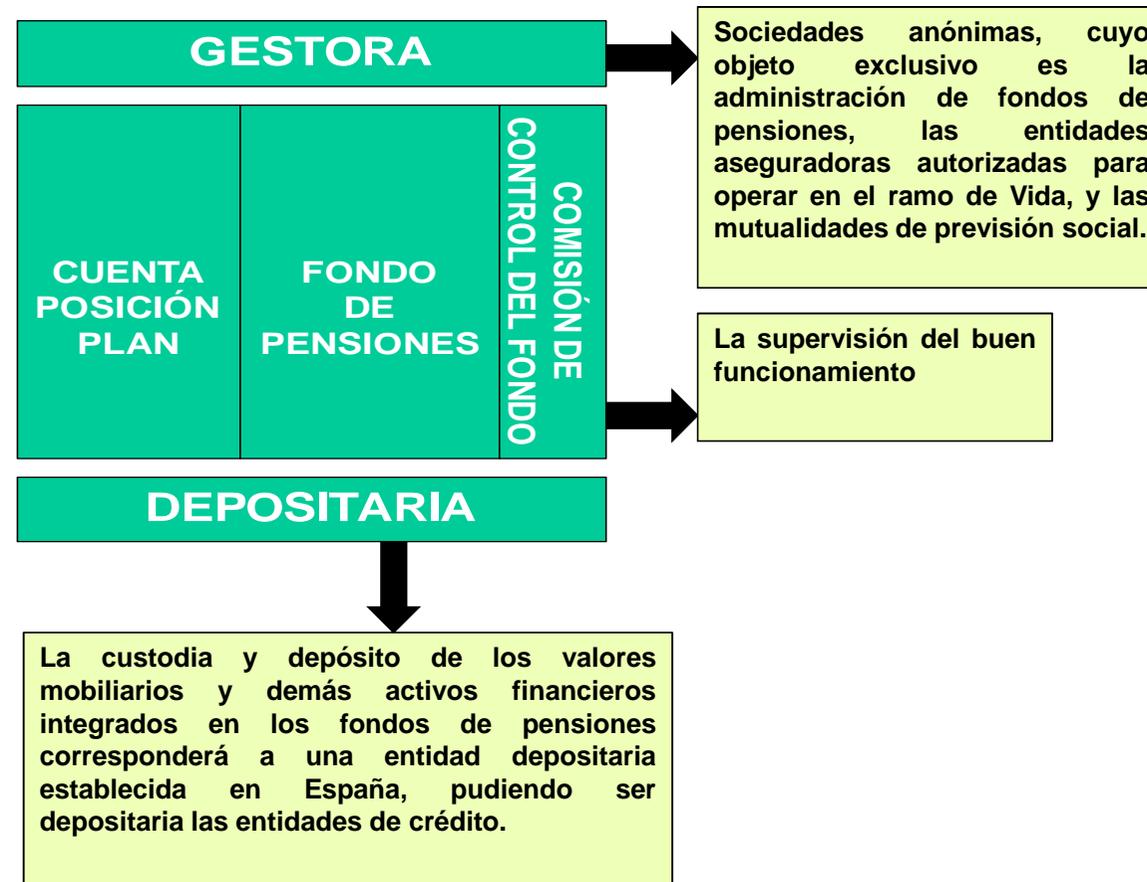
Los partícipes de un plan de pensiones podrán dirigir sus reclamaciones ante cualquier problema surgido:

- ❖ Al defensor del partícipe, en primera instancia, sin que ello sea óbice a la plenitud de tutela judicial, recurso a otros mecanismos de solución de conflictos, ni al ejercicio de funciones de control y supervisión administrativa. La decisión favorable del defensor vinculará a gestoras y depositarias de los fondos, y a la entidad promotora. Esta vinculación no será obstáculo a la plenitud de tutela judicial, al recurso de otros mecanismos de solución de conflictos o arbitraje, ni al ejercicio de las funciones de control y supervisión administrativa.
- ❖ A la DGSFP, si no queda satisfecho con los resultados obtenidos en las gestiones anteriores.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

En cuanto a los fondos de pensiones, según establece el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, serán administrados necesariamente por una entidad gestora con el concurso de una entidad depositaria.



# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

La **Sociedad Gestora** es una sociedad anónima cuyo objeto social exclusivo y excluyente es la administración de fondos de pensiones.

La denominación entidad gestora de fondos de pensiones queda reservada en exclusiva a las entidades indicadas que cumplan los requisitos previstos y deberán estar inscritas en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía. Es decir, podrán ser gestoras de fondos de pensiones:

✓ Compañías de seguro autorizadas para operar en el ramo de seguros de vida, siempre que tengan los recursos propios mínimos exigidos no necesitando constituir una sociedad gestora independiente.

✓ Sociedades anónimas domiciliadas en España constituidas específicamente para esa finalidad.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Entre las funciones que desarrolla la *sociedad gestora* se encuentran las siguientes:

✓ Intervención en la escritura de constitución del plan de pensiones.

✓ Controlar a la Entidad Depositaria del fondo.

✓ Facilitar información a las diferentes personas y entidades interesadas.

✓ Llevar la contabilidad del fondo, con la debida separación de la suya propia.

✓ Determinar el valor liquidativo de las participaciones

✓ Gestionar la cartera de inversiones del fondo, siempre que exista una delegación expresa de esta función por parte de la Comisión de Control, ordenando al Depositario la compra y venta de activos.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

La **Entidad Depositaria** es una entidad de depósito domiciliada en España que custodia los valores del fondo, tiene depositada su tesorería y ejerce funciones de control y vigilancia de las actuaciones de la sociedad gestora.

Las entidades gestora y depositaria se controlan mutuamente en el cumplimiento de sus funciones respectivas.

Cualquier entidad de crédito con domicilio social o sucursal en España, autorizada a recibir fondos del público (depósitos, cuentas corrientes u otros) y a actuar como depositaria de valores de sus clientes, puede operar como entidad depositaria de un fondo de pensiones.

Las entidades depositarias deben inscribirse en el Registro Especial de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía. Cada fondo de pensiones sólo podrá tener un Depositario. Tanto la sociedad gestora como el depositario son responsables recíprocamente frente a los promotores, partícipes y beneficiario de los fondos de pensiones.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

Entre las funciones que destacan de la **entidad depositaria** son:

- ✓ Interviene en el otorgamiento de la escritura pública de constitución, modificación o liquidación del fondo.
- ✓ Instrumentación de los cobros y pagos derivados de los planes de pensiones.
- ✓ Compra-venta de valores, cobro del rendimiento y todo cuanto se derive del depósito de valores.
- ✓ Recepción de valores y constitución de depósitos de custodia.
- ✓ Vigilancia de la Gestora.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

En relación a la política de inversiones, los fondos de pensiones tienen determinadas *limitaciones legales* en cuanto a su política de inversiones con la finalidad de dar tranquilidad y seguridad a sus partícipes. Por consiguiente, existirán *límites máximos de inversión y límites por tipo de activos y mercados*.

## ▪ Límites máximos de inversión.

- ✓ La inversión en títulos o valores emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella, no podrá exceder del cinco por ciento del activo del fondo de pensiones. No obstante, el límite visto anteriormente quedará establecido en el 10 por ciento por cada entidad emisora, siempre que el fondo no invierta más del 40% del activo en entidades en las que se supere el 5% del activo del fondo.
- ✓ Ningún fondo de pensiones invertirá más del 2% de su activo en valores o activos no admitidos a negociación en mercados regulados emitidos o avalados por una misma entidad.
- ✓ La inversión en un mismo fondo de inversión cuyas participaciones tengan la consideración de valores cotizados no podrá alcanzar el 20 por ciento del activo del fondo.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

## A. Introducción

## B. Coyuntura

## C. Distribución

## D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

## E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

- ✓ El fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo, no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10% del activo del fondo.
- ✓ La inversión de los fondos de pensiones en títulos o valores emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5%, en valor nominal, del total de los títulos o valores en circulación de aquélla. En el caso de valores o participaciones emitidos por sociedades o fondos de capital riesgo autorizados a operar en España conforme a la Ley 1/1999, de 5 de enero, este límite se elevará al 20 por ciento.
- ✓ Los fondos de pensiones no podrán invertir más del cinco por ciento de su activo en títulos o valores emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los planes de empleo en él integrados.

Ningún fondo de pensiones podrá tener más del 4% de su activo en valores o activos no negociados en mercados emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

## ▪ Límites por tipo de activos y mercados

- ❑ El 70% del patrimonio de un fondo de pensiones deberá estar invertido en los siguientes tipos de activos:
  - Valores mobiliarios de renta fija o variable con cotización oficial en mercados organizados.
  - Inmuebles situados en España
  - Participaciones en fondos de inversión, cuyas participaciones tengan la consideración de valores cotizados.
  - Títulos del mercado hipotecario
  - Depósitos bancarios, con un máximo del 15% del activo del fondo.
  
- ❑ Las inversiones en valores, títulos de renta fija e instrumentos financieros derivados, no admitidos a negociación en mercados regulados, siempre que cumplan los requisitos estipulados en el apartado 7 del artículo 70 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, no podrán superar el 30% del activo del fondo de pensiones

# PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones
- F. Fiscalidad

En cuanto a los riesgos que puede presentar un fondo de pensiones destacaríamos tres: *Riesgo de Insolvencia*, *Riesgo de Mercado* y *Riesgo de Tipo de cambio*.

- ✓ **Riesgo de Insolvencia:** El riesgo de insolvencia de un fondo de pensiones se corresponde con el riesgo de insolvencia o impago de los emisores de los títulos de renta fija y variable que componen la cartera del fondo.
- ✓ **Riesgo de mercado:** Definimos el riesgo de mercado como el riesgo de fluctuación de los precios de los títulos que componen la cartera del fondo y, en consecuencia, de su rentabilidad.
- ✓ **Riesgo de tipo de cambio:** Se define como la variación experimentada por el tipo de cambio de la divisa de denominación del activo entre las fechas de venta y de compra, respectivamente.

# FISCALIDAD DE FONDOS Y PLANES DE PENSIONES Y PPA'S (IRPF)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

## 1) FISCALIDAD DE LAS APORTACIONES.

Según recoge la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su art. 51, las aportaciones a planes de pensiones reducen la base imponible general con el límite máximo de la menor de las siguientes cantidades:

- El 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas individualmente en el ejercicio. Este porcentaje será del 50% para contribuyentes mayores de 50 años.
- 10.000 Euros anuales. En el caso de contribuyentes mayores de 50 años, la cuantía será de 12.500 Euros.

Podrán reducirse en los *cinco ejercicios* siguientes las cantidades aportadas, incluyendo las aportaciones del promotor que por insuficiencia en la base imponible o por aplicación del límite porcentual no hayan sido objeto de reducción.

# FISCALIDAD DE FONDOS Y PLANES DE PENSIONES Y PPA's (IRPF)

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Asimismo, además de las aportaciones realizadas a los planes de pensiones propios, también dan derecho a la reducción en la base imponible del sujeto pasivo los siguientes:

- ✓ Las aportaciones realizadas a planes de pensiones constituidos *a favor de personas con discapacidad* con los siguientes límites:
  - Las aportaciones realizadas a personas con discapacidad con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65% o psíquica igual o superior al 33%, con las que exista relación de parentesco o tutoría con el límite de 10.000 Euros.
  - Las aportaciones realizadas por las personas con discapacidad partícipes con un límite den 24.250 Euros.
- ✓ Las aportaciones realizadas al plan de pensiones del *cónyuge*, cuando éste no obtenga más de 8.000 Euros de rendimiento neto del trabajo y actividades económicas con un límite de reducción de 2.000 Euros.

# FISCALIDAD DE FONDOS Y PLANES DE PENSIONES Y PPA'S (IRPF)

## 2) PRESTACIONES.

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Las prestaciones recibidas en el momento del rescate del plan de pensiones, tributan tal y como recoge el Artículo 17 de la ley del IRPF como *rendimientos del trabajo*. Las prestaciones de los planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE, se pueden percibir:

- a) En forma de **Renta**: El importe de las prestaciones se integrará en la base imponible general como rendimiento del trabajo en su totalidad, tributando al tipo de gravamen resultante de aplicar la escala general del impuesto.
- b) En forma de **Capital**: El 100% de la prestación tributará como rendimiento del trabajo en la base imponible general.
- c) **Mixto**: Sin periodicidad regular, estableciéndose que, salvo que el reglamento del plan disponga lo contrario, las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones serán fijadas y modificadas libremente por el partícipe o el beneficiario.

La ley 35/2006 establece un “Régimen Transitorio” aplicable a los Planes de Pensiones en su Disposición Transitoria Duodécima, con el fin de respetar los derechos adquiridos por las aportaciones realizadas hasta el 31/12/2006, el cual establece que se podrá aplicar una reducción del 40% a la parte de la prestación en forma de capital correspondiente a aportaciones realizadas hasta el 31/12/2006.

# FISCALIDAD DE FONDOS Y PLANES DE PENSIONES Y PPA'S (IMP. SOBRE EL PATRIMONIO Y DE SOCIEDADES)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Están exentos los derechos consolidados por los partícipes en un plan de pensiones, dado que el sujeto no puede disponer libremente de las cantidades aportadas.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Con independencia de su posible consideración de gasto deducible, las contribuciones empresariales a Planes de Pensiones que actúen como instrumento de previsión social empresarial permiten al sujeto pasivo aplicarse una deducción del 10% de las contribuciones anuales imputadas al trabajador cuyas retribuciones brutas anuales sean inferiores a 27.000 Euros. Cuando se trate de trabajadores con rentas iguales o superiores a 27.000 Euros, la deducción anterior sólo se aplicará a la parte proporcional.

# FISCALIDAD DE FONDOS Y PLANES DE PENSIONES y PPA's

## (IMP. SOBRE EL PATRIMONIO, IMP. DE SOCIEDADES Y RENTA DE NO RESIDENTES)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Esta deducción no será aplicable en el caso de compromisos específicos asumidos con los trabajadores en el caso de expedientes de regulación de empleo.

Por último, la Disposición Adicional Décima de la Ley 35/2006 recoge la reducción de la citada deducción, y se determinará multiplicando el porcentaje de deducción (10%) por el coeficiente siguiente:

- 0.8, en los períodos impositivos iniciados a partir del 01/01/2007.
- 0.6, en los períodos impositivos iniciados a partir de 01/01/2008.
- 0.4, en los períodos impositivos iniciados a partir del 01/01/2009.
- 0.2, en los períodos impositivos iniciados a partir del 01/01/2010.

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Respecto a la Tributación de estos productos, tendremos que atendernos a lo firmado en los distintos Convenios de Doble Imposición, firmados con los países de residencia. A falta de convenio, en términos generales, las aportaciones a los planes de pensiones por un no residente no reducen la base imponible de este impuesto.

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO (IRPF)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Vamos a ver la fiscalidad de diferentes productos que son realizados por las entidades aseguradoras destinados a la obtención de una rentabilidad o un capital, en el momento en que se cumplan las contingencias recogidos en los mismos. Destacamos, por tanto, **los Planes de Jubilación, Planes Individuales de Ahorro Sistemático, Seguros de Rentas, Unit Linked y Variable Annuities.**

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Estos rendimientos se integrarán en la *base imponible del ahorro como rendimientos de capital mobiliario* al tipo impositivo del 18%, con una retención a realizar por la entidad pagadora (aseguradora) del 18%.

En particular se aplicarán a los rendimientos obtenidos por estos productos las siguientes reglas:

- ✓ Si lo que se percibe es un capital diferido el rendimiento se obtendrá por la diferencia entre el capital percibido y el importe de las primas pagadas, tributará al 100% sin ningún tipo de reducción

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO, PARTICULARIDADES DE LOS SEGUROS DE RENTAS (IRPF)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Si se trata de Rentas Vitalicias inmediatas, que no se hayan adquirido por herencia, se considerará como rendimiento de capital mobiliario el resultado de aplicar a cada anualidad los porcentajes siguientes en función de la edad del rentista en el momento de la constitución de la renta, que permanecerán constantes durante toda su vigencia.

EDAD DEL RENTISTA (AÑOS)	PORCENTAJE DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA
40	40%
ENTRE 40 Y 49	35%
ENTRE 50 Y 59	28%
ENTRE 60 Y 65	24%
ENTRE 66 Y 69	20%
MÁS DE 70	8%

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO, PARTICULARIDADES DE LOS SEGUROS DE RENTAS (IRPF)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Si se trata de Rentas Vitalicias inmediatas, que no se hayan adquirido por herencia, se considerará como rendimiento de capital mobiliario el resultado de aplicar a cada anualidad los porcentajes siguientes en función de la edad del rentista en el momento de la constitución de la renta, que permanecerán constantes durante toda su vigencia.

<b>CUANDO LA RENTA TENGA UNA DURACIÓN SUPERIOR A 15 AÑOS</b>	<b>PORCENTAJE DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA</b>
HASTA 5 AÑOS	12%
ENTRE 6 Y 10 AÑOS	16%
ENTRE 11 Y 15 AÑOS	20%
MÁS DE 15 AÑOS	25%

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO, PARTICULARIDADES DE LOS SEGUROS DE RENTAS (IRPF)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Si las rentas que se perciben son diferidas, se considerará rendimiento de capital mobiliario el resultado de aplicar a cada anualidad el porcentaje que corresponda de los anteriormente descritos incrementando en la rentabilidad obtenida hasta la constitución de la renta.

Por último, tributarán como rendimientos de capital mobiliario, en la misma proporción que detallan los cuadros anteriores, las rentas vitalicias y temporales que tengan por fin la imposición de capitales.

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO, PARTICULARIDADES DE LOS SEGUROS DE RENTAS (IRPF)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Régimen transitorio recogido en la Ley 35/2006, aplicable a las rentas vitalicias y temporales.

Para determinar el rendimiento de capital mobiliario de las rentas vitalicias y temporales inmediatas o diferidas, se les aplicará exclusivamente los porcentajes establecidos por el artículo 25.3. A las prestaciones que se perciban a partir de la entrada en vigor de esta Ley, cuando la constitución de las rentas se hubieran producido con anterioridad al 01/01/1999.

Para el cálculo del rendimiento producido por el rescate de rentas vitalicias y temporales constituidas con anterioridad al 1 de Enero de 1999, se le restará la rentabilidad obtenida hasta el momento de la percepción de la renta.

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO, PARTICULARIDADES DE LOS SEGUROS DE RENTAS (IRPF)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

Se le aplicará los porcentajes recogidos en el art. 25.3 a las rentas vitalicias o temporales percibidas a partir del 01/01/2007, cuando la constitución de las mismas se hubiera producido entre el 01/01/1999 y 31/12/2006.

Asimismo, se establecen una serie de compensaciones fiscales, las cuales se regularán de forma anual en su caso, a través de la Ley de Presupuestos Generales, por la cual los rendimientos de capital mobiliario generados por seguros de vida o invalidez contratados con anterioridad al 208/01/2006, en el supuesto en el que el régimen aplicado por esta ley les sea más desfavorable.

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO, PARTICULARIDADES DE LOS UNIT LINKED (IRPF)

## UNIT LINKED: PARTICULARIDADES

El tratamiento descrito anteriormente es aplicable también a este tipo de seguro de vida, con la ventaja añadida de la posibilidad que tiene el inversor de ordenar cambios entre los distintos fondos de inversión sin tener que soportar retención fiscal ni tributar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hasta que se produzca el rescate.

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO, PARTICULARIDADES DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO (IRPF)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

## F. Fiscalidad

En relación a los **Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS)** siempre que se cumplan los requisitos establecidos para éstos tributarán de la siguiente forma, presentando una serie de ventajas en referencia a los productos de seguros tradicionales:

- ✓ Queda exenta de tributación la rentabilidad generada durante el período de capitalización, es decir, desde el momento en que se hayan efectuado las aportaciones (primas), hasta la fecha de constitución de la renta vitalicia.
- ✓ Asimismo, y de acuerdo con lo anterior se considerará rendimiento la parte de la renta, sin incluir la rentabilidad que resulte de aplicar los porcentajes previstos para las rentas vitalicias inmediatas, regulados en el Art. 25.3 de la ley 35/2006.
- ✓ En el caso en que se rescate el PIAS, antes de la fecha de vencimiento (10 años desde la primera prima) o en forma de capital o renta temporal, tributará por la rentabilidad dejada de tributar.

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO, PARTICULARIDADES DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO (IRPF)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

En la Disposición Transitoria décimo cuarta, se regula la posibilidad, de transformar en planes de ahorro sistemáticos los contratos de seguros de vida formalizados con anterioridad al 1 de enero de 2007 y en los que el contratante, asegurado y beneficiario sea el propio contribuyente, además de cumplir el resto de requisitos establecidos para los PIAS.

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO (IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO)

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Los productos instrumentados en seguros de vida-ahorro o productos de capitalización, se computarán por su valor de rescate a la fecha del devengo del impuesto, que será el 31 de Diciembre, constituyendo esta cantidad el importe que la entidad aseguradora debería abonar si en ese momento se optara por la resolución del contrato.

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

# FISCALIDAD DE SEGUROS VIDA AHORRO (IMP. SOBRE SOCIEDADES Y RENTA DE NO RESIDENTES)

- A. Introducción
- B. Coyuntura
- C. Distribución
- D. Consideraciones Técnicas
  - Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
  - Determinación de la prima
  - Provisiones técnicas
  - Participación en Beneficios
  - Valores garantizados
  - Características de los Planes y Fondos de Pensiones
- E. Productos
  - Plan de Jubilación
  - Plan Individual de Ahorro Sistemático
  - Seguro de Rentas
  - Unit Linked
  - Variable Annuities
  - Plan de Previsión Asegurado
  - Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los rendimientos obtenidos por estos productos integrarán la base imponible del Impuesto tributando al tipo impositivo vigente.

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Los no residentes beneficiarios de seguros de vida o ahorro tributan por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) con arreglo a las mismas normas establecidas en el IRPF para las personas físicas residentes.

El tipo impositivo que se aplica es del 24% y coincide con el tipo de gravamen.

Para los casos en los que el tomador y beneficiario no coinciden, las rentas tributan por el Impuesto sobre sucesiones y donaciones, tanto si el beneficiario reside en España como si tiene su residencia en el extranjero. La tributación de estas rentas por el IRNR dependen de los convenios de doble imposición que se pudieran haber establecido entre España y el país de residencia.

# RESUMEN DEL TRATAMIENTO FISCAL

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS						
TIPO DE PRODUCTO	Tipo de Rendimiento	Cálculo Rendimiento	Retención	Tributación	Otras Consideraciones	
PLANES DE PENSIONES y PPA's	RESCATE	Rendimientos del Trabajo	Capital o renta percibida en el momento del rescate	Según tablas IRPF para rendimientos del trabajo	Tipo Medio	Régimen Transitorio: Rescate en forma de capital: reducción 40%. (aportaciones anteriores a 31/12/2006)
	TRATAMIENTO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS					Otras Consideraciones
	Reducen la Base Imponible General					
	APORTACIONES	Límites de Reducción: a) 30% del total de los rendimientos del trabajo y las actividades económicas. 50% para mayores de 50 años. B) 10,000 O 12,500 en el caso de que la edad del partícipe sea superior a 50 años				En el cálculo de los límites aplicables a las reducciones se incluyen tanto las aportaciones empresariales o del promotor, como las propias
	Aportaciones a planes de pensiones a favor del cónyuge			La reducción máxima es de 2.000 Euros	La suma de RT. Y Act. Económ. Del Cónyuge tiene que ser <8.000 Euros	

# RESUMEN DEL TRATAMIENTO FISCAL

A. Introducción

B. Coyuntura

C. Distribución

D. Consideraciones Técnicas

- Contingencias cubiertas y prestaciones garantizadas
- Determinación de la prima
- Provisiones técnicas
- Participación en Beneficios
- Valores garantizados
- Características de los Planes y Fondos de Pensiones

E. Productos

- Plan de Jubilación
- Plan Individual de Ahorro Sistemático
- Seguro de Rentas
- Unit Linked
- Variable Annuities
- Plan de Previsión Asegurado
- Planes y Fondos de Pensiones

F. Fiscalidad

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS						
TIPO DE PRODUCTO	Tipo de Rendimiento	Cálculo Rendimiento	Retención	Tributación	Otras Consideraciones	
SEGUROS DE VIDA O INVALIDEZ	CAPITAL	Rendimientos de Capital Mobiliario	Rentabilidad Obtenida: Diferencia entre Primas y Capital	18%	18%	
	RENTAS VITALICIAS INMEDIATAS	Rendimiento de Capital Mobiliario	Edad del Rentista  Porcentaje Tributación 40% < 40 Años  35% Entre 40 y 49 28% Entre 50 y 59 24% Entre 60 y 65 20% Entre 65 y 69 8% más de 70 Años	18%	18%	Si las rentas que se perciben son diferidas se considera rendimiento de capital mobiliario el resultado de aplicar a cada anualidad los porcentajes descritos incrementados en la rentabilidad obtenida hasta la constitución de la renta
	RENTAS TEMPORALES INMEDIATAS	Rendimiento de Capital Mobiliario	Plazo de Rescate  Porcentaje Tributación  12% Más de 5 Años 16% Más de 5 menos 10 20% Más 10 hasta 15 25% Más de 15 Años	18%	18%	